

# Módulo reflexivo



Aprendizaje del acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales.



CORPORACION  
**VPNCULOS**



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA



OIM Organización Internacional para las Migraciones

**Misión:**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, es una institución de Servicio Público comprometida con la protección integral de la Familia y en especial de la Niñez. Coordina el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y como tal propone e implementa políticas, presta asesoría y asistencia técnica y socio legal a las comunidades y a las organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial.

**Visión:**

En el 2010 será una institución modelo en la prestación de sus servicios, que lidera y articula la ejecución de políticas sociales en el ámbito nacional y territorial, para mejorar la calidad de vida de la niñez y la familia colombiana, siendo reconocida y querida a nivel nacional e internacional por sus excelentes niveles de efectividad y calidad, con un equipo humano que presta el servicio con calidez, afecto y transparencia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF estableció tres Ejes Misionales, como pilares de su misión institucional.

**Eje nutriendo**

Conjunto de conceptos, lineamientos y estrategias, en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, donde se reconoce la Nutrición y la Alimentación como uno de los pilares fundamentales del Desarrollo Humano.

Describe y aporta los elementos conceptuales y herramientas desde un enfoque integral para trabajar la seguridad alimentaria y nutricional, partiendo de la disponibilidad suficiente, acceso oportuno y permanente, adecuado consumo y utilización biológica de alimentos, depende este último de las condiciones de saneamiento básico y accesibilidad a servicios de salud.

**Eje creciendo y aprendiendo**

Conjunto de conceptos, lineamientos y estrategias, que con base en los fundamentos del Desarrollo Humano, de la concepción del Hombre como ser inacabado y la de educación permanente, se proponen para que los agentes educativos, padres de familia y servidores públicos orienten su quehacer.

Crecer no sólo en lo físico, en lo material, sino fundamentalmente en lo humano, lo afectivo, lo espiritual. Aprender como capacidad ilimitada de asimilar y reflexionar la experiencia de vida para comprenderla, conocer y disfrutar cada vez más la naturaleza, los bienes materiales, sociales y culturales. Busca la comprensión, el fortalecimiento y el restablecimiento de las relaciones afectivas y sociales más significativas de los seres humanos en los diferentes ambientes en que transcurre la vida y que influye de manera definitiva en su forma de ser, actuar y estar en el mundo y al mismo tiempo en la construcción de lo social.

Comprende conceptos, lineamientos y estrategias orientados a la protección integral y al mantenimiento y restablecimiento de los derechos, a la integración familiar, social y comunitaria de niños y adolescentes con derechos vulnerados o en inminente peligro de vulneración. Privilegia la permanencia de los niños con su familia y cuando esto no es posible prioriza como medida de protección el medio familiar.

**Eje restablecimiento de vínculos**

Busca la comprensión, el fortalecimiento y restablecimiento de las relaciones afectivas y sociales más significativas de los seres humanos en los diferentes ambientes en que transcurre la vida y que influye de manera definitiva en su forma de ser, actuar y estar en el mundo y al mismo tiempo en la construcción de lo social.

Comprende conceptos, lineamientos y estrategias orientados a la protección integral y al mantenimiento y restablecimiento de los derechos, a la integración familiar, social y comunitaria de niños y adolescentes con derechos vulnerados o en inminente peligro de vulneración. Privilegia la permanencia de los niños en su familia y cuando esto no es posible prioriza como medida de protección el medio familiar.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Avenida carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 76 30  
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080  
[www.bienestarfamiliar.gov.co](http://www.bienestarfamiliar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Elvira Forero

**Dirección Técnica**

Subdirección de Intervenciones Directas  
Grupo de Atención a Víctimas de la Violencia

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Diego Beltrand

**Corporación Vínculos**

Liz Arévalo Naranjo

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada, en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de principal organización internacional para las migraciones, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), el Gobierno de Italia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Corporación Vínculos, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad de la Corporación Vínculos y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, o el Gobierno de los Estados Unidos de América, del Gobierno de Italia, ni de la OIM.

This publication was made possible by the generous support of the American people through the United States Agency for International Development (USAID), the Italian Government, the Colombian Institute for Family Welfare (ICBF), Corporación Vínculos and the International Organization for Migration (IOM). The contents are the responsibility of Corporación Vínculos and do not necessarily reflect the views of USAID, the United States Government, the Italian Government, or the International Organization for Migration, IOM.

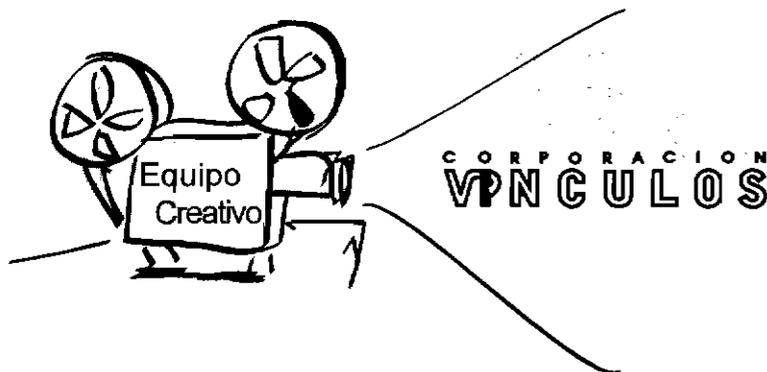
Bogotá - Mayo de 2007

ISBN: 978-958-97993-5-2

**Diagramación e ilustración de este módulo: CALCOPRINT**

**Impreso por: CALCOPRINT**

©  
2007



#### **Autor**

Corporación Vínculos

Capítulo 1: "Aprendizajes sobre el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados".  
Elaborado por: Ludivía Serrato Martínez.

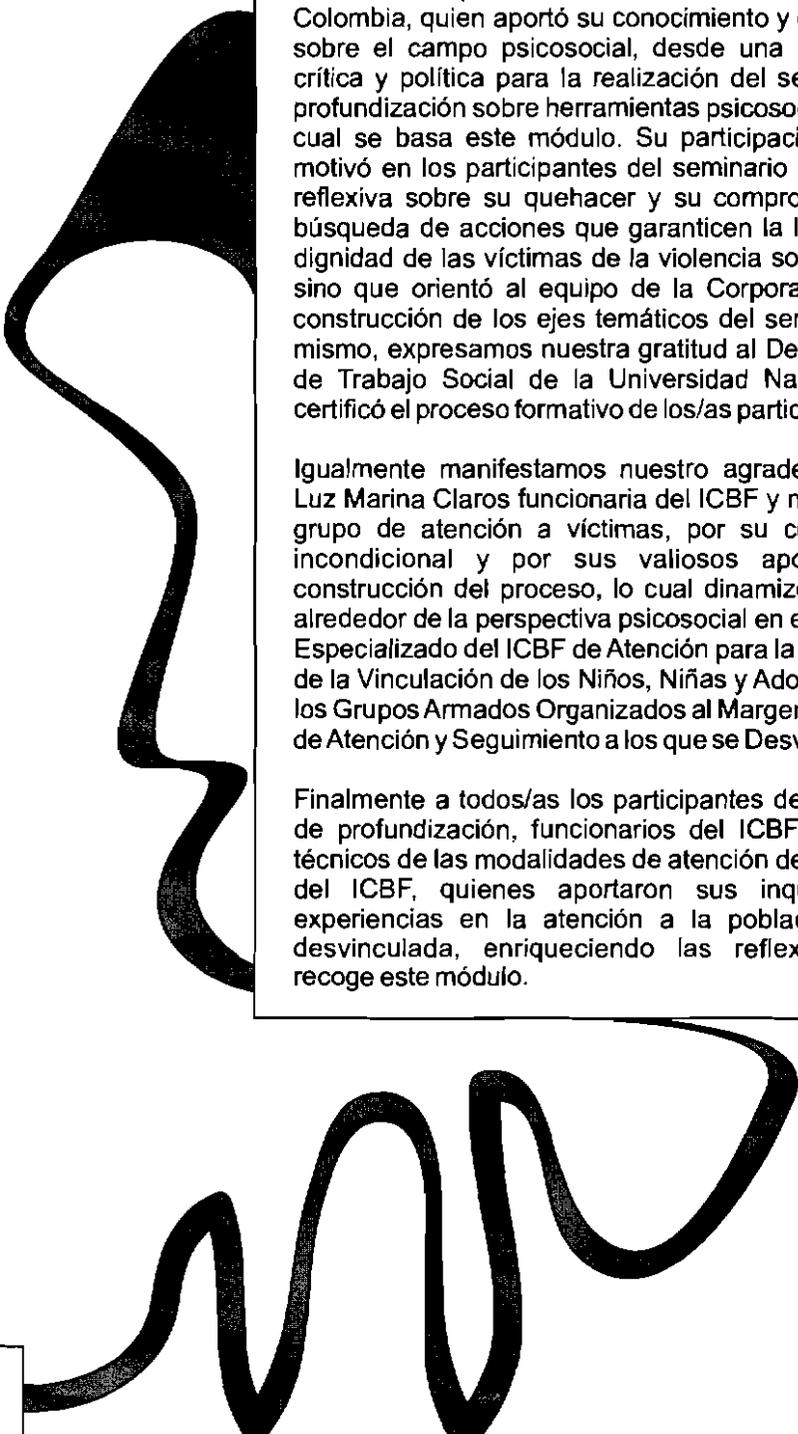
Capítulo 2: "Lo terapéutico, el cuidado emocional y la responsabilidad: lectura desde una perspectiva psicosocial".  
Elaborado por: Liz Arévalo Naranjo.

Capítulo 3: "Tensionalidades en el proceso de acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes desvinculados".  
Elaborado por: Patricia Molina Mora.

Capítulo 4: "El derecho a la reparación: una perspectiva de análisis psicosocial para la atención de niños, niñas y jóvenes desvinculados".  
Elaborado por: Constanza Millán Echeverría.

#### **Equipo Técnico**

Luz Marina Claros - ICBF  
Julián Aguirre Buenaventura - ICBF  
Sandra Ruiz Ceballos - OIM  
Alexandra Jiménez - OIM  
Rommel Rojas Rubio - OIM



Queremos hacer un reconocimiento especial a Martha Nubia Bello, docente e investigadora del departamento de Trabajo Social y del Programa de Iniciativas Universitarias por la Paz de la Universidad Nacional de Colombia, quien aportó su conocimiento y experiencia sobre el campo psicosocial, desde una perspectiva crítica y política para la realización del seminario de profundización sobre herramientas psicosociales, en el cual se basa este módulo. Su participación no solo motivó en los participantes del seminario una mirada reflexiva sobre su quehacer y su compromiso en la búsqueda de acciones que garanticen la libertad y la dignidad de las víctimas de la violencia socio-política, sino que orientó al equipo de la Corporación, en la construcción de los ejes temáticos del seminario. Así mismo, expresamos nuestra gratitud al Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional, que certificó el proceso formativo de los/as participantes.

Igualmente manifestamos nuestro agradecimiento a Luz Marina Claros funcionaria del ICBF y miembro del grupo de atención a víctimas, por su colaboración incondicional y por sus valiosos aportes a la construcción del proceso, lo cual dinamizó el trabajo alrededor de la perspectiva psicosocial en el Programa Especializado del ICBF de Atención para la Prevención de la Vinculación de los Niños, Niñas y Adolescentes a los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de Atención y Seguimiento a los que se Desvinculan.

Finalmente a todos/as los participantes del seminario de profundización, funcionarios del ICBF y equipos técnicos de las modalidades de atención del Programa del ICBF, quienes aportaron sus inquietudes y experiencias en la atención a la población juvenil desvinculada, enriqueciendo las reflexiones que recoge este módulo.

©  
2007

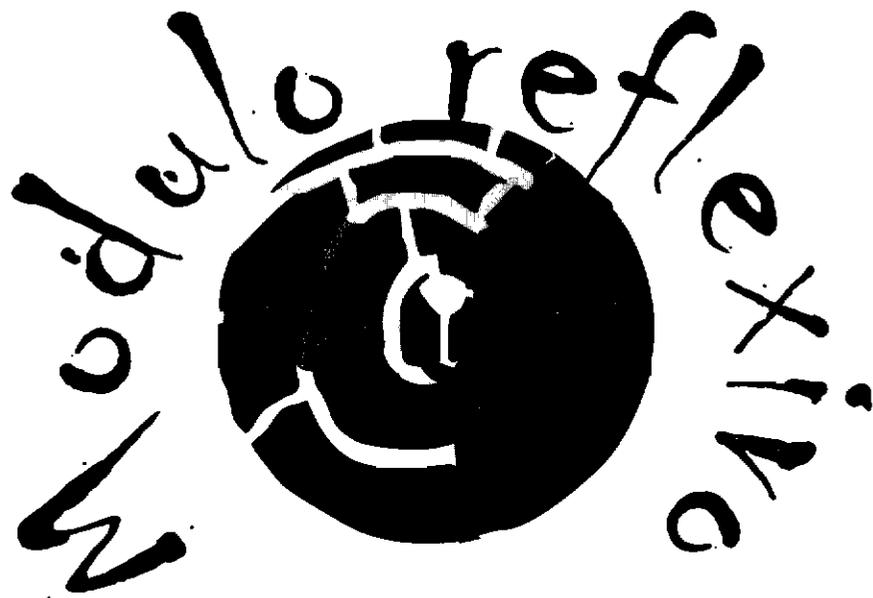


## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
<b>CAPÍTULO 1.</b> <b>APRENDIZAJES SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DESVINCULADOS</b>	<b>10</b>
1. APRENDIZAJES DEL PROCESO DE FORMACIÓN	11
1.1 Fase de formación básica y autoformación	11
1.2 Fase de profundización	13
2. APROXIMACIÓN AL ESTADO ACTUAL DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (ICBF)	15
2.1 Primer escenario. Definición del acompañamiento psicosocial antes del proceso de formación	15
2.1.1 El acompañamiento psicosocial traducido en acciones por áreas	15
2.1.2 El acompañamiento psicosocial asimilado a los modelos de atención de las instituciones	16
2.2 Segundo escenario. El acompañamiento psicosocial después del proceso de capacitación	17
2.2.1 Modelos	17
2.3 Tercer escenario. El acompañamiento psicosocial como escenario deseable	18
<b>CAPÍTULO 2.</b> <b>LO TERAPÉUTICO, EL CUIDADO EMOCIONAL Y LA RESPONSABILIDAD: LECTURA DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL</b>	<b>20</b>
1. ¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE LO TERAPÉUTICO Y LO PSICOSOCIAL? ¿NOS REFERIMOS A DOS ESPECIALIDADES DENTRO DEL PROGRAMA?	21
1.1 Ámbito para reconstruir la dignidad	23
1.2 Ámbito para configurar o fortalecer una red social	24
1.3 Ámbito para fortalecer y recrear la identidad	25
1.4 Ámbito para la reflexividad institucional y del acompañante	27



2. ¿CÓMO HABLAR DE RESPONSABILIDAD SIN CONTRADECIR LA CATEGORÍA DE VÍCTIMA DE LOS/AS JÓVENES? ¿ES ÚTIL HABLAR DE ELLO Y CÓMO HACERLO? _____	29
2.1 Comprensiones sobre responsabilidad _____	30
2.2 Diferentes narrativas, diferentes escenarios emocionales y lugares para la responsabilidad _____	33
CAPÍTULO 3. TENSIONALIDADES EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES _____	36
1. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DE LAS TENSIONALIDADES CON LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL? _____	36
1.1 Primera Tensionalidad: entre el sujeto de derecho y niño/a en situación irregular _____	37
1.2 Segunda Tensionalidad: víctima y actor armado _____	46
2. AMANERA DE PROPUESTAS _____	49
CAPÍTULO 4. EL DERECHO A LA REPARACIÓN UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DESVINCULADOS _____	50
1. LA REPARACIÓN COMO DERECHO _____	53
2. LA REPARACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL _____	55
3. UN PROGRAMA QUE SE DEBATE ENTRE EL RESARCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS Y LA EMERGENCIA DE LOS DERECHOS A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN _____	58
Bibliografía _____	59



# Modelo reflexivo

*El presente módulo quiere evitar el lenguaje sexista, pero sin que el excesivo celo lleve al escrito a una pesadez estilística que haga farfallosa su lectura y aprovechamiento. En consecuencia hemos utilizado algunas formas cómodas de equidad de género y obviado muchas otras, con la atención puesta en que la natural evolución del lenguaje cree formas de expresión no sexista que las existentes hoy.*

## INTRODUCCIÓN

Los módulos para el acompañamiento psicosocial fueron elaborados reconociendo el carácter reciente y complejo de la desvinculación de niños, niñas y jóvenes de los grupos armados. Estos módulos hacen parte de un proceso de investigación teórica y metodológica, a partir del diálogo con los agentes sociales que trabajan en este campo y quienes son los indicados para compartir los aprendizajes y los retos de su labor. De esta forma, se buscó aportar en la comprensión de lo psicosocial dentro del Programa (ICBF) de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos ilegales y en las prácticas que encarnan propósitos tan complejos como “la garantía de los derechos, la construcción de ciudadanía, la democracia con perspectiva de género y enfoque de inserción social y corresponsabilidad”<sup>1</sup>.

La construcción del paquete de herramientas y el proceso de formación lograron que funcionarios del ICBF y agentes sociales de las ONG operadoras realizaran un ejercicio reflexivo sobre sus prejuicios y creencias, el rol como acompañantes, la situación de los niños, niñas y jóvenes y la comprensión de la perspectiva psicosocial en el contexto de violencia socio-política. Esto facilitó nuevos entendimientos y la creación de un lenguaje común respecto al acompañamiento psicosocial y la delimitación de su campo de acción.

Así mismo, este documento recoge las categorías centrales para el acompañamiento psicosocial con jóvenes desvinculados de grupos armados, propuestas por la Corporación Vínculos y realimentadas por los agentes sociales, con el apoyo del Comité Técnico del proyecto<sup>2</sup>. Estas categorías se desarrollan en los siguientes capítulos:

- El primer capítulo titulado: **Aprendizajes sobre el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales**, presenta las discusiones y aprendizajes significativos que resultaron de las tres fases del proceso de formación y realiza una descripción sobre el estado del acompañamiento psicosocial en el Programa.
- El segundo denominado: **Lo terapéutico, el cuidado emocional y la responsabilidad: lectura desde una perspectiva psicosocial**, señala el marco de la violencia sociopolítica como el contexto que particulariza el trabajo psicosocial con jóvenes desvinculados. Desde este contexto describe los ámbitos que configuran el acompañamiento psicosocial, aborda el tema de la responsabilidad y realiza conexiones entre lo terapéutico y lo psicosocial.

<sup>1</sup> Programa de prevención a niños y adolescentes desvinculados de grupos armados y organizados al margen de la ley de atención, seguimiento y acompañamiento a los desvinculados (citado 11 de abril de 2006).

<sup>2</sup> El comité técnico encargado del seguimiento al proceso estuvo conformado por representantes de la Organización Internacional para las Migraciones, (OIM), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Corporación Vínculos.

El tercero: **Tensionalidades en el proceso de acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales**, identifica las concepciones existentes en los procesos de atención con población infantil, las cuales generan contradicciones y ambigüedades en la práctica. De esta manera, la categoría de sujeto de derechos y la de víctima se constituyen en el punto de partida para desarrollar el acompañamiento psicosocial. Cabe aclarar que la categoría de víctima se entiende desde el reconocimiento de un status a la persona como “merecedora de una serie de derechos, cuyos estándares son también precisados por organismos internacionales, de tal suerte que su visibilización y ejercicio se constituyen en condición indispensable para cualquier proceso de reconstrucción social y de búsqueda de la paz”<sup>3</sup>. Sin embargo, esta categoría no puede confundirse con prácticas que lleven a la victimización de los/as jóvenes, puesto que “el estatus de víctima debe estar acompañado de la construcción de discursos y prácticas que destaquen la capacidad de agencia de las personas, lo cual supone el despliegue de recursos con el fin de asumir nuevamente el control de sus vidas e incidir en ellas”<sup>4</sup>.

El cuarto capítulo: **El derecho a la reparación. Una perspectiva de análisis psicosocial para la atención de los niños niñas y jóvenes desvinculados**, desarrolla elementos centrales que deben

tenerse en cuenta con esta población para posibilitar procesos de reparación a partir del reconocimiento del daño ocasionado a los jóvenes en su calidad de víctimas.

Cabe mencionar que este módulo pretende propiciar la reflexión frente a estas categorías y retomar la pregunta por la identidad de los jóvenes y el reconocimiento de su mundo emocional y relacional, en el que “la finalidad del trabajo psicosocial es la libertad y la dignidad, se entiende por dignidad que el ser humano sea considerado un fin en si mismo y no como medio para ser instrumentalizado, y por libertad la capacidad de actuar, de ejercer autonomía y estar a cargo de la propia vida”<sup>5</sup>.

El reconocimiento de la dignidad y la libertad de los jóvenes como sujetos de derechos sustenta toda la propuesta del paquete de los módulos e invita a construir una mirada compleja frente al acompañamiento psicosocial en contextos de violencia sociopolítica. Es decir, “un pensamiento capaz de unir conceptos que se rechacen entre sí y que son desglosados y catalogados en compartimentos cerrados. Sabemos que el pensamiento compartimentado y disciplinario aún reina en nuestro mundo. Esto obedece a un paradigma que rige nuestros pensamientos y nuestras concepciones según los principios de disyunción, de separación, de reducción”<sup>6</sup>. Por lo tanto, desde una mirada compleja, lo psicosocial busca comprender la construcción de la identidad de los/as jóvenes, no sólo considerando lo emocional y relacional, sino también la comprensión de discursos (el moral y el jurídico, entre otros) que atraviesan la historia de este grupo poblacional.

<sup>3</sup> Beillo, Martha. (2005). Violencia política y trabajo psicosocial: aportes conceptuales y metodológicos. En: Corporación Vínculos. Seminario de Profundización. Bogotá.

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> Morin, Edgar (1998). La noción de sujeto. En: Nuevos paradigmas cultura y subjetividad. Schnitman Dora Fried. Editorial Paidós. Buenos Aires, p. 84

## CAPÍTULO 1

### APRENDIZAJES SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DESVINCULADOS

Este capítulo describe en la primera parte la metodología planteada en el proceso de formación del paquete de herramientas que proponen los módulos, los avances y los aprendizajes significativos de la labor implementada por 133 agentes sociales en seis ciudades del país. La segunda parte del texto desarrolla un análisis aproximado sobre el estado del acompañamiento psicosocial en el Programa de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados irregulares del ICBF, mediante la descripción general de tres escenarios discursivos y desde dos categorías centrales: el entendimiento sobre el acompañamiento psicosocial para los profesionales y la noción del sujeto de la atención, que define las acciones implementadas para el acompañamiento desde el ámbito institucional. El nivel de comparación de estas categorías se construye entre el antes y el después del proceso de formación, con el fin de identificar rupturas y permanencias en los discursos que orientan las prácticas implementadas durante el acompañamiento psicosocial.

Cabe destacar, que la propuesta metodológica implementada durante las tres fases del proceso de formación, se inscribe dentro del enfoque sistémico construccionista social y tiene como punto de partida el reconocimiento de la particularidad de los niños, niñas y jóvenes desvinculados<sup>7</sup>. Así, el propósito del proceso que articuló todas las acciones desarrolladas buscó generar sinergias con el fin de articular distintos saberes disciplinarios, prácticos y especializados, en una cualificación técnica sobre la perspectiva psicosocial. Para lograrlo, se realizó un convenio con el Departamento de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de traer al Programa la discusión sobre los aportes realizados en el ámbito académico frente al tema de las implicaciones de la violencia sociopolítica y el

quehacer psicosocial en este contexto. Las tres fases del proceso de formación se denominaron:

- **Formación Básica.** Con los agentes sociales se revisaron conceptos transversales del paquete pedagógico de los módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados irregulares. Asimismo, se realizó el entrenamiento sobre algunas herramientas para el acompañamiento psicosocial.
- **Fase de Autoformación.** Se profundizó en el análisis de los conceptos propuestos por los módulos, la implementación de herramientas y la reflexión frente a la labor desempeñada por los agentes sociales a través de grupos de estudio y con el apoyo de guías de trabajo.
- **Fase de Especialización.** Correspondió al cierre del proceso y abordó las discusiones epistemológicas y políticas que inauguran el tema del acompañamiento psicosocial con jóvenes desvinculados, mediante el desarrollo de los puntos nodales y las tensionalidades presentes en el acompañamiento.

Con base en los propósitos de cada etapa, a continuación se presentan los aprendizajes significativos del proceso. Sin embargo, es importante reconocer que aunque se logró avanzar en la construcción de criterios comunes que delimitan y definen el acompañamiento psicosocial para obtener mayor comprensión por parte de los/as agentes sociales, aún no se han implementado de manera contundente en la práctica.

<sup>7</sup> Corporación Vínculos. (2004). Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Módulo 1. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM.

## 1. APRENDIZAJES DEL PROCESO DE FORMACIÓN

### 1.1 Fase de formación básica y autoformación

Esta fase tuvo como objetivo la apropiación crítica sobre los marcos conceptuales y metodológicos que implica el acompañamiento psicosocial con jóvenes desvinculados, así como el análisis de conceptos y herramientas a la luz de ejercicios prácticos. Con relación a los principales conceptos apropiados por profesionales que participaron en el proceso de formación, mencionamos los siguientes:

- **Identidad.** Esta categoría es valorada por los agentes sociales como un eje central para el acompañamiento, en la medida que orienta la comprensión de los sujetos con base en la consideración de aspectos como: ciclo vital, género y cultura. Su utilidad se centra en la posibilidad de interrogar las narrativas o relatos de los jóvenes para generar procesos reflexivos y de cambio. Adicionalmente, comprender la identidad como construcción social aporta elementos que hacen referencia a la corresponsabilidad de los distintos actores frente a los procesos de inserción social y al carácter relacional que supone el acompañamiento.
- **Particularidad.** Con esta categoría se logró que los agentes sociales reconocieran la especificidad de la población a partir de la lectura del

contexto de violencia sociopolítica. De esta forma se cuestionó la patologización y estigmatización que en ocasiones se realiza contra los jóvenes y se avanzó en la comprensión de los distintos contextos en que éstos participan o han participado, a fin de reconocerlos y desde ahí, explorar el sentido que sobre su experiencia de vida e identidad han construido.

- **Reflexividad.** Los espacios de formación con los agentes sociales llevaron a la reflexión sobre sus prejuicios y creencias frente a los jóvenes. Asimismo, sobre su rol como acompañantes y la comprensión de la perspectiva psicosocial en el contexto de violencia socio - política. Así, mediante ejercicios auto reflexivos se plantearon cuestionamientos sobre la visión que se tiene de los jóvenes como “demandantes”, “peligrosos” o “problemáticos”.

Respecto a las herramientas que los profesionales consideraron útiles, novedosas y pertinentes para realizar el acompañamiento psicosocial, se señalaron las siguientes:



1. Calidoscopio. Los agentes sociales resaltaron la importancia de esta herramienta, al diferenciarla entre la realización de diagnósticos por área y la narración que los jóvenes hacen frente a su experiencia en diferentes tiempos y escenarios. Aquí fue relevante la pregunta por el sentido, el manejo y la utilidad de la información que los jóvenes comparten con los acompañantes durante su proceso. En síntesis, el calidoscopio permitió trabajar alrededor de:

La recapitulación de la historia del joven desde la configuración de contextos de significado sobre los cuales puede iniciarse el proceso de acompañamiento psicosocial, resaltando el papel desempeñado por el acompañante y el joven. Esto último evidenció una tensión entre la decisión del agente y del joven sobre la elección de una ruta temática para empezar el proceso de acompañamiento.

El calidoscopio fue un instrumento alternativo o complementario al Plan de Atención Integral Institucional, PLATIN, y a los diagnósticos elaborados por áreas de trabajo. Por lo tanto, su implementación se dificultó en términos de tiempo y actividades prioritarias para la supervisión.

La búsqueda conjunta de posibilidades y soluciones frente a problemáticas de los jóvenes en casos particulares.

2. Rituales terapéuticos. Esta herramienta brindó bases conceptuales y metodológicas a prácticas realizadas por los agentes sociales con los jóvenes para resignificar y asumir cambios o transiciones hacia nuevas situaciones, por ejemplo la salida del Centro de

Atención Especializada, (CAE), recepción en el Programa o integración de jóvenes y acompañantes en espacios de convivencia. Los profesionales señalaron la importancia de trabajar esta herramienta en encuentros familiares, reflexiones sobre temas como la muerte, las armas, el poder, el miedo y la violencia; así como para elaborar historias dolorosas mediante el trabajo individual y colectivo.

3. Redes sociales. Esta herramienta que viene utilizándose en el Programa fue enriquecida por el análisis sobre las implicaciones del trabajo en red, con base en la precisión de ciertas restricciones que trascienden el marco institucional y que involucran discusiones como:

La corresponsabilidad frente al objetivo de la inserción social de los y las jóvenes, teniendo en cuenta el carácter de transitoriedad de las instituciones.

El papel de los vínculos sociales como mecanismos de cohesión, contención y transformación.

La forma de construir redes y vínculos en espacios vitales del/a joven (el familiar, el grupo de pares, el laboral, el educativo, etc.) que definen la inserción social.

4. La pregunta. Los agentes sociales resaltaron su utilidad terapéutica y reflexiva en la construcción de nuevas narrativas frente a la identidad y la resignificación de experiencias de los jóvenes. Esta herramienta fue seleccionada por los profesionales en la tercera fase del proceso de formación, con el objeto de entrenarse en la forma de hacer preguntas y establecer sus efectos para el acompañamiento psicosocial.

## 1.2 Fase de profundización

A partir del proceso vivido con cada uno de los grupos en las fases uno y dos, así como de los intereses e interrogantes planteados por los agentes sociales que participaron, el equipo de la Corporación Vínculos identificó categorías centrales para abordar en el seminario de profundización. Estas categorías dan un contexto más amplio al paquete pedagógico en tanto ubican campos de comprensión necesarios para el acompañamiento psicosocial tales como: el análisis de la violencia socio-política y el acompañamiento psicosocial; las tensionalidades en el acompañamiento: categorías de víctima y sujeto de derechos; la reparación; lo terapéutico desde una perspectiva psicosocial; y la responsabilidad como marco reflexivo en la atención psicosocial.

La tercera fase del proceso de formación abordó los supuestos epistemológicos e históricos del acompañamiento psicosocial, que han permitido asumir críticamente elementos para re-crear nuevas comprensiones en la relación establecida por los/as agentes sociales con los/as jóvenes. Los aprendizajes más importantes que podemos resaltar en esta fase, se expresan en los siguientes indicadores<sup>8</sup>:

- ① Apropiación de un lenguaje común respecto al concepto "acompañamiento psicosocial". También pudo delimitarse su campo de acción, lo que permitió a la vez, trascender la discusión de enfoques entre las ONG operadoras, hacia el reconocimiento del contexto de la violencia sociopolítica para comprender la situación emocional y social de los/as jóvenes y la categoría de sujeto de derechos como eje central de la articulación en el acompañamiento.
- ② La doctrina de protección integral se posicionó como marco articulador para entender e interrogar las implicaciones de la categoría de sujeto de derechos desde la perspectiva psicosocial.

- ③ Asimilación de las implicaciones del derecho a la reparación, teniendo en cuenta el marco de la violencia sociopolítica y la perspectiva psicosocial.
- ④ La definición de víctima fue comprendida, así como su diferencia frente al concepto de victimización.
- ⑤ Nuevas comprensiones sobre los procesos de atención e identificación de tensionalidades presentes en el acompañamiento.
- ⑥ Los/as agentes sociales trascendieron el análisis planteado por el equipo de la Corporación Vínculos sobre el tema de la particularidad e introdujeron disertaciones frente a la categoría juventud.
- ⑦ El proceso de autoreflexión y descentración sobre la propia realidad, llevó a los/as agentes sociales a buscar la promoción de espacios para el cuidado emocional y la construcción de equipos interdisciplinarios en permanente construcción.
- ⑧ Precisión en las diferencias conceptuales y conexiones entre acompañamiento psicosocial, y abordaje clínico o terapéutico.

Podemos concluir que el proceso de formación ha incidido de manera gradual en conceptos, perspectivas, creencias y prejuicios, que modulan las prácticas y orientan las acciones desarrolladas por los agentes sociales con los jóvenes en el Programa. Finalmente el trabajo de discusión y reflexión con los profesionales, ha configurado lo que hemos denominado una "transición discursiva", que conduce a un cambio de paradigma. Como lo menciona Covey<sup>9</sup>: "un paradigma, en el sentido más general, es el modo en que  *vemos*  el mundo como percepción, comprensión e interpretación". Por lo tanto, la incidencia discursiva debe presentarse en estos tres niveles, con el fin de generar cambios que no busquen la superposición de realidades, sino por el contrario, transformen el nivel de las

<sup>8</sup> Los temas mencionados desde cada logro pueden ampliarse en los capítulos del siguiente módulo donde se desarrollan sus diferentes aspectos.

<sup>9</sup> Covey, Stephen. (1996). Los siete hábitos de la gente altamente efectiva. Buenos Aires: Paidós Empresa 16. p. 28.

relaciones y las prácticas establecidas por los sujetos sociales.

Avanzar hacia la comprensión de temas como sujeto de derechos desde la perspectiva psicosocial, supone transformar el “viejo” paradigma de la situación irregular por el de la protección integral. Esto conlleva a que los agentes sociales sostengan dicha transición, a partir del entrecruzamiento, mezcla y combinación de ambos paradigmas. De ahí, que los actores del proceso tiendan a “tomar ideas nuevas e inyectarlas en las viejas formas de pensar o de actuar”<sup>10</sup>. Esto produce lo que Pearce ha definido desde la metáfora del terremoto, como sensaciones de desorientación e intranquilidad, porque lo considerado estable y aceptable deja de serlo y de darle sentido y significado a las prácticas que permanecen entre agentes y jóvenes.

Comprender este tipo de tránsito implica a la vez, asumir una inteligencia reflexiva. Es decir, si se entiende el conocimiento como una construcción social, debe volverse necesariamente sobre las prácticas para interrogarlas desde los mecanismos y dispositivos que las mantienen y reproducen. Por eso la importancia de construir nuevas preguntas y reflexiones que configuren y doten de sentido al nuevo paradigma.

Por otro lado, para abordar el entramado discursivo de los participantes en el proceso de atención, fue pertinente preguntarnos por el sujeto con el que trabajamos. La importancia de esto radica en la performance humana, saber si valoramos a los otros como legítimos en la convivencia, en la interacción social; saber si es posible la interlocución asumiéndonos –agentes y jóvenes– como seres creativos, autónomos y con capacidad de agencia. O por el contrario, si continuamos ubicando a la

población infantil en el lugar histórico y socialmente asignado, el de lo no visible, lo objetivable, en otros términos, lo utilizable, moldeable y manipulable.

Por último, cabe agregar que la construcción de competencias con los agentes sociales, es decir un saber hacer en contexto, implicó el reconocimiento de una “multicausalidad e interdependencia de factores sociales, institucionales y cognitivos irreductibles entre sí, en permanente tensión, que sólo son susceptibles de entender mediante una metodología que involucre perspectivas múltiples”<sup>11</sup>, donde un primer esfuerzo estuvo orientado a la escucha y reflexión sobre nuestros propios conocimientos, preguntas, dificultades, miedos y expectativas, en conexión con los de los/as agentes sociales, para poder articularlos en comprensiones conjuntas que pudieran trascender hacia la configuración de un lugar de lo emocional como constitutivo de lo humano, de las relaciones que construimos y de los procesos que desarrollamos. Este elemento particular, es el que consideramos central y que mantuvimos durante todo el proceso de formación, como una pauta metodológica y vinculante, pero sobre todo, como un compromiso real para lograr transformaciones sustanciales en el paradigma dominante (situación irregular) que sin haberlo dimensionado, se dieron a través de este trabajo.



<sup>10</sup> Pearce, Barnett. (1998). Nuevos modelos y metáforas comunicacionales: el paso de la teoría a la praxis, del objetivismo al construccionismo social y de la representación a la reflexividad. En: Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Schnitman Dora Fried. México: Paidós. p. 270.

<sup>11</sup> Gómez, Jairo H. (2002). Lineamientos pedagógicos para una educación por competencias. En: El concepto de competencia II, una mirada interdisciplinar. Zamudio, Guillermo y otros. Bogotá: Alejandría Libros. p. 154

## 2. APROXIMACIÓN AL ESTADO ACTUAL DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

El análisis que se propone a continuación, recoge la comparación de tres escenarios discursivos que se presentan en el proceso de construcción de los módulos, durante un periodo de tres años. El primer escenario (2004), se relaciona con los discursos planteados en las entrevistas iniciales realizadas a los agentes sociales para la construcción de los módulos; el segundo (2005), está referido a los discursos planteados en los talleres del proceso de formación; y el tercero (2006), se plantea en términos "deseables", escenario definido con base en los ensayos elaborados por los agentes sociales para el cierre del proceso.

Cabe aclarar que el análisis y la información recopilada se circunscribe sólo a la modalidad de institucionalización del Programa (Hogares Transitorios - Centros de Atención Especializada); por lo tanto, no corresponde necesariamente a las prácticas de atención que pueden desarrollarse en otro tipo de modalidades (Hogar Tutor - Hogar Gestor) y que

en los procesos han evidenciado nuevos logros y aprendizajes.

### 2.1 Primer escenario. Definición del acompañamiento psicosocial antes del proceso de formación

Como se menciona en el módulo de apoyo, aunque las instituciones encargadas de la atención, directamente enmarcan su propuesta de atención dentro de los lineamientos técnicos y administrativos requeridos por el ICBF para el desarrollo del trabajo, se presentan diferencias sustanciales entre ellas respecto a la comprensión del acompañamiento psicosocial y a la definición del sujeto al cual va dirigido el acompañamiento. Como se describe a continuación, en este escenario aparecen equiparados en primer lugar, los conceptos sobre el acompañamiento psicosocial con las acciones desarrolladas por los profesionales del área de psicología o trabajo social en el componente terapéutico; y en segundo lugar, con los modelos de atención.

#### 2.1.1 El acompañamiento psicosocial traducido en acciones por áreas

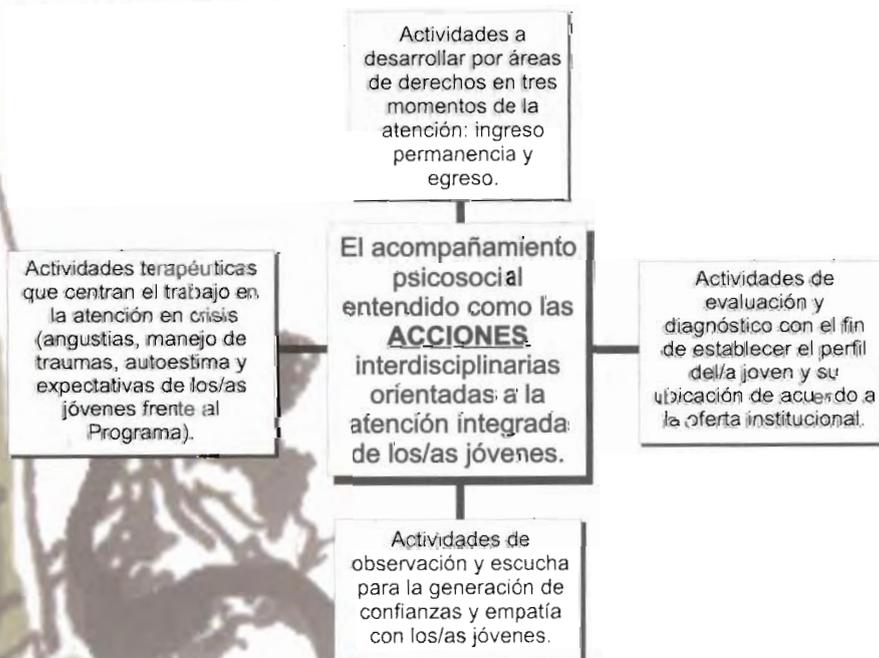


Gráfico 1. El acompañamiento entendido como áreas o actividades

### 2.1.2 El acompañamiento psicosocial asimilado a los modelos de atención de las instituciones

Esta clasificación muestra la inexistencia de un consenso frente al concepto de acompañamiento psicosocial, por consiguiente, las acciones o modelos descritos se dispersan o fusionan dentro de los otros componentes que propone el Programa de atención. Entre los elementos señalados se destaca el objetivo recurrente orientado a la modificación de la conducta o el comportamiento del joven. De esta forma, los procesos quedan circunscritos a la utilización de mecanismos que favorezcan su "adaptación" al contexto institucional, valorando el proceso individual desde esta condición.

Este tipo de discursos referencia en últimas, la idea de lograr la inserción social al garantizar que el joven cumpla las normas y se adapte a la rutina institucional. "El modelo pedagógico de las instituciones de protección adopta como criterio de rehabilitación el entrenamiento en el cumplimiento de normas y reglas de conducta. La cotidianidad está saturada de una lista de actividades que deben ser ejecutadas en una secuencia preestablecida y que confirma una rutina diaria que no deja ningún espacio para el desarrollo de procesos de autonomía y responsabilidad del niño"<sup>12</sup>.

Si el acompañamiento psicosocial se entiende desde esta perspectiva, la relación que define el proceso con los jóvenes está supeditado –como se mencionó en el módulo de apoyo– al cumplimiento de las normas y en consecuencia, a la confusión entre derechos y beneficios. Esta relación puede constituirse como pauta reguladora en la cotidianidad institucional, dificultando concebir el espacio ofrecido por el Programa –tanto para los/as jóvenes como para los/as agentes sociales– como escenario de restitución de derechos y no sólo como escenario de beneficios por la desvinculación.

En este escenario discursivo no aparece definida claramente la noción que los equipos de profesionales y las instituciones tienen sobre el sujeto de la atención. Es decir, los conceptos sobre el joven están referidos a los perfiles construidos por el ICBF, para los análisis de caso que introducen variables como: grupo armado, forma de desvinculación, problemáticas de calle, participación en hechos de violencia, etc. Puede afirmarse, que aunque existe una necesidad por caracterizar a los jóvenes y reconocer su participación en la violencia socio-política, el foco de observación no se centra en tratar de entender los significados o sentidos de esta experiencia para el joven, sino en pronosticar de qué forma se adaptarán dentro del ámbito institucional.

Con la multiplicidad de comprensiones frente al proceso de acompañamiento psicosocial y a la noción del sujeto de atención, el proceso de atención institucional puede convertir al joven en "objeto" de beneficios y servicios de la oferta y la demanda institucional. Esto hace perder de vista la complejidad y la particularidad que encierra el acompañamiento con esta población y los efectos de la violencia sociopolítica en su historia personal. El sentido del acompañamiento psicosocial al tornarse ambiguo o perderse, centra la función de los agentes sociales en hacer manejable la rutina diaria. De esta forma, se confunde el efecto que produce el fenómeno de la violencia socio-política con la institucionalización misma, donde las relaciones constituidas buscan el control y la intimidación del sujeto, en detrimento del reconocimiento de aspectos como sus necesidades y expectativas.

Por último, cabe señalar que al presentarse esta imprecisión frente al objetivo del acompañamiento psicosocial, la finalidad de este componente se confunde con el del Programa de atención. Esto lleva a responsabilizar al agente social frente a la inserción social de los jóvenes.

---

<sup>12</sup> Rubiano, Norma y otros. (1996). Estimación de tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional en Bogotá. Santafé de Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social. P. 93.

## 2.2 Segundo escenario.

### El acompañamiento psicosocial después del proceso de capacitación

Los conceptos que se plantean en este aparte, se encuentran referenciados en los resultados que arroja el proceso de formación y los ensayos realizados como cierre del proceso. En general, puede afirmarse que se presentaron cambios significativos a nivel discursivo, que no implican necesariamente, una consecuente transformación de las prácticas y las relaciones institucionales establecidas entre agentes sociales y jóvenes. Sin embargo, los giros discursivos denotan la incorporación de nuevos elementos en el lenguaje y en la reflexión que pueden de manera paulatina, y en conjunción con otros elementos relacionados con la definición de la política pública, modificar formas de intervención, nociones sobre los/as jóvenes y relaciones entre los adultos y esta población.

Aunque es importante aclarar que la pregunta realizada en los talleres de profundización a los agentes está relacionada con los modelos de atención y el concepto de sujeto que subyace a cada modelo, podemos identificar algunos elementos que perduran y otros que han cambiado desde el primer escenario discursivo. A renglón seguido, se describen los modelos señalados por los/as profesionales.

#### 2.2.1 Modelos

- Protección integral. La noción planteada es la del/a joven como sujeto de derechos que se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a la violación de sus derechos y que tiene la posibilidad de reconstruir su proyecto de vida de forma creativa y autónoma. Desde esta concepción del sujeto, el modelo propugna por el reconocimiento del contexto y de la realidad a través de un acompañamiento personalizado.
- Enfoque preventivo pedagógico. El joven se concibe como un ser humano flexible, resiliente y en construcción; autónomo y con conocimiento de su realidad, es decir, con potencial de autorreflexión. El modelo plantea la formación para la democracia desde el reconocimiento de la

particularidad de cada joven, fortaleciendo su capacidad para responsabilizarse de sus decisiones.

- Interaccionismo simbólico. Se plantea la idea de sujetos que cuentan con herramientas para enfrentar situaciones. Por ende, el modelo busca construir valores como la solidaridad y la autonomía con la población.
- Sistémico y humanista. Desde este modelo el sujeto se percibe como un ser complejo, integral y sistémico, es decir, un sujeto biopsicosocial, producto del contexto en el cual participa. De ahí que el modelo posibilite herramientas emocionales desde una lógica relacional para que el/a joven pueda asumirse como un sujeto capaz de tomar decisiones y responsabilizarse por ellas. También busca promover competencias ciudadanas desde la pregunta y la reflexión sobre la vida civil.
- Comunidad terapéutica. La visión de sujeto está marcada por el carácter de "marginalidad" que ha vivido el/la joven a lo largo de su historia. El modelo busca entonces, el reconocimiento de lo emocional, en la medida que esta dimensión define la forma como el sujeto se relaciona con el contexto y con los otros.
- Modelo ecléctico. Se reconoce al joven como un sujeto histórico y un sujeto de derechos. Este modelo depende del enfoque de cada profesional y tiene en cuenta elementos centrales para trabajar como son la identidad, el auto-perdón y la reflexión sobre los cambios.
- Social comunitario. El sujeto es concebido con relación a los otros, con capacidad de auto proyectarse y de ser agente activo de su propia vida. El modelo se perfila en construcción de escenarios de socialización para desarrollar liderazgos desde la restitución de los derechos.

Entre los escenarios discursivos, aparecen cuatro modelos que se describen

posteriormente en el proceso de formación: el modelo de protección integral, el enfoque preventivo, el interaccionismo simbólico y el social-comunitario. Es de resaltar el hecho de que al concebir el modelo en consonancia con el sujeto, categorías como los derechos, la historicidad del sujeto, la protección integral y el contexto, orientan la definición de acciones y planteamientos relacionados con lo psicosocial.

Por tal razón, aunque se mantienen en los discursos y consecuentemente, en las prácticas cotidianas, categorías como las mencionadas aparecen en la multiplicidad de modelos institucionales que perfilan criterios comunes para el acompañamiento psicosocial y otorgan unidad a la definición del sujeto de atención, considerado con mayor énfasis como sujeto de derechos.

### **2.3 Tercer escenario. El acompañamiento psicosocial como escenario deseable**

Un cambio constitutivo para el acompañamiento psicosocial planteado en los ensayos (fase 2 procesos de formación), se relaciona con la diferenciación de los efectos de la violencia socio-política sobre los sujetos y los efectos que se derivan de la institucionalización. Por consiguiente, el sujeto de la atención, es pensado desde el contexto que marca la violencia sociopolítica y las consecuencias que ésta genera. Sin embargo, las instituciones aún establecen como punto de partida para el acompañamiento, la construcción de perfiles de los/as jóvenes y la emisión de conceptos o diagnósticos por áreas. Esto se mantiene por exigencia del ICBF para el ejercicio de supervisión y por la necesidad de establecer características que obstaculicen o potencien los procesos individuales y colectivos.

Por consiguiente, la preocupación a la cual se ven avocados los agentes sociales está relacionada por un lado, con atender las necesidades planteadas por el Programa en términos de sus exigencias para realizar el seguimiento y control sobre el quehacer

institucional; y por otro, con responder a las necesidades propias de las instituciones que varían según las problemáticas (relacionadas con los cambios de perfiles), presentadas por la población como: consumo de sustancias psicoactivas, sexualidad, conflictos, participación en hurtos y delitos menores, etc. En otras palabras, el modelo institucional debe actuar desde la lógica que requiere la demanda del perfil de la población. Así, el modelo puede flexibilizarse con población de perfil rural o por el contrario, reconstituirse mediante mecanismos más rígidos que acentúan las normas y la disciplina con perfiles urbanos y problemáticas de calle.

En este estadio discursivo hay mayor homogeneidad con relación al concepto de acompañamiento psicosocial y el sujeto de la atención desde la particularidad derivada del contexto de violencia sociopolítica. Se presentan tres nociones descritas en los ensayos realizados por los agentes sociales, que muestran las tendencias hacia la construcción conjunta de criterios para el acompañamiento psicosocial planteadas en los módulos:

- La primera tendencia hace referencia al concepto sobre el acompañamiento psicosocial en adherencia o acuerdo discursivo, con la noción propuesta desde los módulos, la cual es: “comprender y reconocer la particularidad de cada joven, así como los efectos emocionales y sociales de su vivencia, teniendo en cuenta el antes, durante y después de la vinculación, con el fin de construir una relación de interacción entre acompañantes sociales y jóvenes basada en la búsqueda de recursos personales y sociales que favorezcan los procesos de inserción social, a partir de la recreación de la identidad desde la reflexión de relación consigo mismo, con otros y con el ejercicio de derechos”<sup>13</sup>.
- La segunda, aunque mantiene el concepto propuesto por los módulos, incorpora un enfoque de

<sup>13</sup> Corporación Vínculos. (2004). Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Módulo 1. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. P. 10.

corresponsabilidad, en el que el trabajo de derechos debe interrelacionarse explícitamente con dos elementos adicionales: el discurso de los deberes y la noción de responsabilidad de los jóvenes sobre sus actos. Estos nuevos elementos incorporados al concepto de acompañamiento psicosocial (deberes y responsabilidad) adjudican al Estado y a la sociedad responsabilidades específicas para lograr una inserción social efectiva.

- La última, aunque sólo está presente en un ensayo, enfatiza en la necesidad de trabajar lo comunitario como eje central para el desarrollo de acciones articuladas con los componentes educativo y terapéutico del Programa. La articulación de estos elementos se realiza con el fin de “resignificar” y

“sanar” la historia del joven y desarrollar habilidades de tipo relacional. Adicionalmente, este enfoque pretende que el joven ejerza responsablemente su libertad.

Estas tendencias muestran la forma en que van incorporándose en los discursos de los profesionales, los planteamientos y conceptos centrales del paradigma de la protección integral y su relación con la perspectiva psicosocial. El siguiente paso para materializar tales discursos en las prácticas cotidianas de las instituciones, requiere de un esfuerzo adicional que otorgue nuevos sentidos a las metodologías utilizadas y cree puentes o articulaciones entre las acciones anteriores y las nuevas. En otras palabras, facilitar espacios de intersección que promuevan formas alternas para realizar el acompañamiento psicosocial con los jóvenes.



## CAPÍTULO 2

### LO TERAPÉUTICO, EL CUIDADO EMOCIONAL Y LA RESPONSABILIDAD: LECTURA DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL

El presente capítulo sistematiza el eje temático sobre lo psicosocial, presentado en el seminario de profundización sobre la atención psicosocial a niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales. En este seminario se abordaron preguntas que tanto los participantes como el equipo de la Corporación Vínculos consideraron pertinentes para desarrollar a partir del proceso de formación en los módulos de herramientas psicosociales (fases 1 y 2)<sup>14</sup>. Esta sección aborda preguntas de diversos tópicos no articulados entre sí, pero que puntualizan y tienen una mirada más amplia sobre las herramientas conceptuales y metodológicas propuestas en el paquete pedagógico: "Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado".

Las preguntas y reflexiones de los participantes contenidas en este capítulo son:

¿Cuáles son las diferencias entre lo terapéutico y lo psicosocial? ¿Nos referimos a dos especialidades dentro del Programa de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales? ¿Debe contemplarse en lo psicosocial el cuidado emocional de los acompañantes?

¿Cómo hablar de responsabilidad sin contradecir la categoría de víctima de los jóvenes? ¿Es útil hablar de esto? y ¿Cómo hacerlo?.

Sin ánimo de dar respuestas concluyentes sobre estos interrogantes, el capítulo presenta los aportes de los agentes sociales, servidores públicos del ICBF y las ideas que el equipo de la Corporación ha desarrollado al respecto. Así mismo, expone la dinámica discursiva suscitada por cada pregunta y los posibles caminos a seguir en su desarrollo.



<sup>14</sup> El proceso de formación en las dos primeras fases desarrolladas en el año 2005, tuvo como objetivo central capacitar a los agentes sociales en el uso conceptual y metodológico de los Módulos. A partir de ahí se estructuró el seminario de profundización como una tercera fase, en la cual las preguntas e inquietudes de los participantes conformaron ejes temáticos que dieron cuenta de nuevos avances.

## 1. ¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE LO TERAPÉUTICO Y LO PSICOSOCIAL? ¿NOS REFERIMOS A DOS ESPECIALIDADES DENTRO DEL PROGRAMA?

---

Para desarrollar este interrogante es oportuno retomar lo que entendemos sobre la perspectiva psicosocial y su particularidad en el contexto de la violencia sociopolítica, dado que esto delimita los ámbitos de trabajo donde lo psicosocial desempeña un importante papel en el proceso de atención de los jóvenes.

Según Zubero, la violencia denominada política es ejecutada con intencionalidad política y su referente de sentido es otorgado por una visión o aprehensión subjetiva de la realidad determinada. Esta visión construye el problema y desde ahí la violencia aparece como la única reacción posible. El autor define visión como: "conjuntos articulados de creencias acerca del mundo, las personas y la sociedad"<sup>15</sup>. Las visiones son una forma de causación que no dependen de los hechos, y por tanto, se mantienen a pesar de ellos, incluso hasta en contra de éstos.

Para ilustrar lo anterior, Zubero señala que el recurso de la violencia genera una situación como la del Lago de la Sangre:

Retroceder tras el primer asesinato, volver a la orilla que nunca se debió abandonar, es posible, pero al precio de reconocer la vaciedad política del acto: de nada ha servido el dolor causado. ¿Cómo enfrentarse entonces a la sangre derramada? De ahí la tentación de adentrarse a las enrojecidas aguas buscando otra orilla. La violencia ciega, la violencia psicópata, la violencia cuyo objetivo se agota con la destrucción física de la víctima, con su explotación, con su abuso, no debe cargar con demasiadas

preocupaciones. Pero cuando el victimario enarbola objetivos políticos, para justificar su violencia, cae en el espiral siempre descendente. ¿Por qué matas? Porque es necesario para alcanzar objetivos políticos, ¿Por qué sigues matando? Porque hasta ahora no les he alcanzado y si ahora dejarlo de hacer no sería distinto de un asesino vulgar. Pero no hay otra orilla en el lago de la sangre: nunca el asesinato zanja todas las consecuencias, ni sirve para saltar al futuro; simplemente nos ata a un pasado sangriento<sup>16</sup>.

De acuerdo con lo anterior, Sluzki<sup>17</sup> plantea que lo avasallador y característico de la violencia socio-política es precisamente, que el ser humano de manera intencional decide crear un "lago de sangre". De esta forma rompe la premisa básica de convivencia y confianza y da paso al horror. Así el victimario, a partir de la realización de acciones violentas, ostenta un poder alucinante, el cual consigue gracias a la ausencia o complicidad de un Estado, que permite a la violencia alcanzar tal magnitud.

Retomando a Lira<sup>18</sup>, en este contexto anormal es pertinente cuestionar nuestras premisas sobre salud mental para comprender los efectos emocionales y sociales en las víctimas y la sociedad. "Es relevante recordar que no obstante las manifestaciones y consecuencias "psicopatológicas", no se trata únicamente de cuadros o síndromes, sino al mismo tiempo, de expresiones concretas del conflicto social y político desarrollado en una sociedad determinada, que se manifiesta tanto en el psiquismo individual, como en la subjetividad social"<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Zubero, Imanuel. (2003). Victimarios y víctimas de la violencia. Los nuevos escenarios de la violencia en el 40 aniversario de *Pacem in Terris*. II Seminario de doctrina social de la iglesia. Instituto social León XIII. P.1.

<sup>16</sup> Ibid. P. 4.

<sup>17</sup> Sluzki, Carlos. (1994). Violencia familiar y violencia política: implicaciones terapéuticas de un modelo general. En: Nuevos Paradigmas Cultura y Subjetividad. Shnitman Dora Fried. Buenos Aires: Paidós.

<sup>18</sup> Lira, Elizabeth, Becker David y Castillo María Isabel. (1989). Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: Un desafío terapéutico, teórico y político. En: Todo es según el dolor con el que se mire. Lira Elizabeth, Becker David. Chile: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. P. 22 - 29.

<sup>19</sup> Ibid. P. 21.

- Procesos de acompañamiento personal, familiar y comunitario, que buscan restablecer en las víctimas su integridad, disminuir el sufrimiento emocional, fortalecer la identidad y reconstruir la dignidad y el tejido social, así como la reparación de los derechos vulnerados.
- Preguntas por los individuos afectados teniendo en cuenta que el individuo es social y que en consecuencia, lo que suceda en su emocionalidad y de manera más amplia, en su bienestar, será el resultado de las interacciones con su medio social (familia, comunidad, entorno) y la apropiación y construcción subjetiva que hace de ellas<sup>25</sup>.

Lo psicosocial como enfoque es irreverente frente a procesos de atención puramente psicológicos y focalizados en los individuos y grupos. Este invita a adelantar acciones tendientes a integrar lo emocional y relacional con una comprensión desde el contexto. Lo psicosocial promueve la realización de acciones en diferentes ámbitos, los cuales en particular para la desvinculación, están referidos al joven y a su contexto relacional, tanto de su red personal (familia, amigos, acompañantes del proceso: maestros, trabajadores sociales, médicos, entre otros) como a una red social más amplia (el Estado y la sociedad en su conjunto). Desde esta perspectiva, la superación de los efectos emocionales y sociales de la vinculación, es posible en la medida que en el proceso se configure una corresponsabilidad entre los jóvenes y su mundo relacional.

Esto hace referencia a que el proceso en el cual el joven interroga su identidad a la luz de su experiencia de la vinculación, se construye tanto a partir de su disposición, recursos e historia de vida, así como de la red personal y social de la que hace parte. Si esta red configura un contexto conversacional y acciones que indiquen a los jóvenes que no son inculcados por su experiencia, sino reconocidos en su lugar de víctimas como sujetos de derechos y apoyados en su capacidad de recrear una

identidad desligada de los efectos de la violencia, el proceso de inserción social al cual son invitados sería una historia vivida y no una promesa "virtual" para el futuro.

En este sentido, identificamos los siguientes ámbitos de trabajo en lo psicosocial, interrelacionados y complementarios entre sí.

### 1.1 Ámbito para reconstruir la dignidad

Enmarcar la labor del acompañante a partir de la relación con el joven desde su lugar como sujeto de derechos y como víctima, implica participar en la reconstrucción de la dignidad, no sólo del joven con quien se interactúa, sino en perspectiva de reparación con la infancia en general. Lo anterior, en tanto se explicita que ningún niño, niña o joven debe vivir o crecer en medio de la violencia socio-política. Estas posturas, como diría Elizabeth Lira construyen un vínculo comprometido.

Adicionalmente, este ámbito incluye acciones que favorecen la asunción de corresponsabilidad (joven-familia-sociedad-Estado) frente a la transformación de la sociedad, y que los jóvenes como ciudadanos contribuyen a promover los derechos humanos, validar la diferencia y tramitar los conflictos sin violencia. Esta transformación apela también a reconocer los efectos emocionales y sociales generados por la violencia socio-política en las víctimas, así como a favorecer su autonomía y capacidad de cambio para dejar de lado la victimización.

Este ámbito se relaciona con la deconstrucción o resignificación de valores propios del entrenamiento militar que los jóvenes tuvieron durante la vinculación. Por ejemplo, la construcción del otro como enemigo, la desconfianza y la clandestinidad, entre otros. Por tanto, el interés de lo psicosocial por reconstruir la dignidad, despliega un marco amplio de acciones, caracterizadas por la promoción de relaciones democráticas. Estas relaciones desde una perspectiva psicosocial, configuran escenarios emocionales que

<sup>25</sup> Martha Bello. *Op. Cit.*

- Encuentros con la familia o en su ausencia, con otras personas significativas de su red personal.
- En la comunidad receptora, realizar conversatorios reflexivos o sesiones terapéuticas e invitar a maestros, compañeros de clase, vecinos, nuevos amigos, entre otros, para que como "testigos", amplíen la visión del joven sobre los recursos que le permitan transitar hacia la desvinculación.
- Los amigos y la pareja son puntos de la red que hacen parte del proceso de acompañamiento psicosocial.
- Las entidades gubernamentales y no gubernamentales cumplen una función (restitución de derechos y reparación) en su proceso.

### 1.3 Ámbito para fortalecer y recrear la identidad

La identidad es el hilo conductor del proceso de acompañamiento psicosocial que proponen los módulos<sup>29</sup>. Ésta se entiende como el escenario narrativo desde el cual los jóvenes dotan de sentido y coherencia las múltiples experiencias de vida. Como categoría adquiere un sentido privilegiado para la definición del acompañamiento psicosocial, dado que permite desarrollar una mirada compleja de los jóvenes, en la que se integran la dimensión emocional y relacional (contextos familiar, social, cultural y político) para dar cuenta de un yo en construcción. La identidad es entendida como las versiones o las "teorías" que construimos de "sí mismos" en las conversaciones con otros en diferentes contextos (culturales, familiares y sociales). El sufrimiento emocional o los efectos emocionales de la vinculación y de otras experiencias de los jóvenes<sup>30</sup> son tópicos a

tener en cuenta para desarrollar los procesos de acompañamiento psicosocial.

Las actividades que caracterizan este ámbito son las siguientes:

- Actividades, talleres, conversatorios reflexivos o grupos de apoyo. Las herramientas que plantean los módulos están orientadas a favorecer espacios para recrear la identidad de los jóvenes en tres escenarios: la reflexión sobre cómo se ve a sí mismo, la relación con otros y con el ejercicio de derechos. De manera intencional pretenden provocarse otras miradas o reflexiones sobre temas nodales referidos a la experiencia de la vinculación y contrastarla con el tiempo subjetivo. ¿Cómo me veía antes? ¿Cómo me veo hoy? ¿Cómo me gustaría verme en el futuro?
- Acciones o conversaciones psicosociales informales. Estas actividades implican una mirada psicosocial transversal y permanente. Están orientadas a alimentar la curiosidad del agente social y del joven sobre la forma como las nuevas experiencias, a partir de actividades, hechos o relaciones (formales e informales), recrean una nueva identidad y promueven la superación de los efectos sociales y emocionales de la vinculación. Retomar estas reflexiones en la conversación permite por un lado, identificarlas y por otro, incorporarlas a nuevas versiones de los jóvenes sobre sí mismos.
- Así mismo, contar con una perspectiva psicosocial transversal identifica la importancia de crear el ambiente propicio para que en la relación entre los participantes del proceso (jóvenes, agentes sociales, maestros y otros

<sup>29</sup> Corporación Vinculos (2004). *Op. Cit.*

<sup>30</sup> Es importante destacar que el proceso de caracterización psicosocial que se realiza con los jóvenes debe permitir identificar cuáles experiencias de vida han sido difíciles para los jóvenes y cuándo se vivieron, antes, durante o después de la vinculación, para no partir del supuesto de que todos los jóvenes requieren del mismo foco para el acompañamiento. Adicionalmente es de subrayar que para definir la ruta psicosocial es importante tener en cuenta variables como: edad de la vinculación, tiempo de permanencia en el grupo, experiencias significativas antes, durante y después de la vinculación, forma de entrada al Programa (captura o deserción), actividad desarrollada dentro del grupo, entre otras.

torno de la relación terapeuta-paciente, cuando este último formula al asistente un pedido de ayuda relacionado con un genuino síntoma psiquiátrico o con un malestar existencial serio y acepta afrontarlo según la relación que propone el terapeuta<sup>33</sup>.

Este autor se interesó por lo que denomina contextos no terapéuticos, incluidos aquellos de control, donde es posible explorar los recursos disponibles para desencadenar un cambio y donde el abordaje se realiza en contextos sin reglas claras para hacer terapia, sin un pedido explícito. Cirillo<sup>34</sup> plantea que los retos e inquietudes expresadas por terapeutas y agentes sociales sobre su papel en el acompañamiento a personas y grupos en situaciones extremas o dramáticas, en contextos no terapéuticos, están referidos a dónde y cómo se da el cambio. La expectativa es que la terapia promueva cambios de segundo orden, es decir, cuando cambia el propio cambio (las personas transforman paradigmas o formas de ver la vida al incorporar preguntas o comportamientos). Otro tipo de acciones simplemente, aportan cambios de tipo uno, los cuales no transforman la vida de las personas, sólo introducen nuevos elementos.

Estas premisas pueden cuestionarse en tanto el cambio no lo determina el terapeuta, el agente social o el contexto reglado para ello (sin que esto niegue su papel facilitador), los procesos de cambio los realiza el individuo o el grupo cuando están listos para ello, gracias a episodios actuales, a su historia, recursos y relaciones que promueven nuevas explicaciones y cambios emocionales, que bien pueden darse en la terapia o en otros ámbitos de acción y/o por complementariedad entre todos ellos. De ahí la importancia, por ejemplo, de basarse en la categoría de sujeto de derechos, como marco relacional con el joven, debido a que es una noticia de diferencia, la cual incide en la forma como los jóvenes se ven a sí mismos y en la manera como se relacionan con los demás, en un escenario emocional de solidaridad, respeto y responsabilidad.

#### 1.4 Ámbito para la reflexividad institucional y del acompañante

Este ámbito está conformado por aquellas actividades que promueven una mirada reflexiva del agente social y de la organización gubernamental y no gubernamental que brinda atención; sobre su quehacer y las premisas desde las cuales delinear la relación construida con el joven. Incluimos este ámbito como parte del enfoque psicosocial para destacar el papel del acompañante y del contexto institucional en los procesos de acompañamiento.

Estos contextos (el de la relación joven-acompañante y el de la institución) están reglados por los valores, prejuicios, creencias profesionales y personales de quienes los constituyen y por ende, informan al joven sobre su identidad. Por consiguiente, resulta útil reconocer cuáles son y a partir de ahí, visualizar la forma como influyen en los procesos de los jóvenes, en la inserción social y en la ruptura con el rótulo de desvinculado.

Pensar en el cuidado emocional invita a reflexionar sobre los efectos emocionales que puede generar el tipo de labor que desarrollan los acompañantes. Algunos de los escenarios emocionales descritos por los participantes del proceso de formación fueron los siguientes:

- Negación de la situación compleja de los jóvenes.
- Movimiento de ida y vuelta, entre la omnipotencia y la impotencia.
- Necesidad de control y "tentación" a usar el autoritarismo ante las formas de ver la vida del joven, opuestas a las del acompañante; y ante los retos interpuestos por el joven.
- Compasión y sobreprotección ante el drama de algunos jóvenes.
- Frustración o "rabia" ante precarios resultados o expectativas de logro de los jóvenes.
- Distancia afectiva ante la situación de los jóvenes por considerarse ajena o incomprensible.

<sup>33</sup> Cirillo, Stefano, (1990). El cambio en contextos no terapéuticos. Buenos Aires: Paidós. P.13 y 14.

<sup>34</sup> Ibid.

u obstáculos para la misma población en el proceso de desvinculación. Adoptar papeles mesiánicos o heroicos en la relación con los jóvenes depende en gran parte, del grado de conciencia frente a la situación emocional de quien apoya.

Cuidar a los que cuidan o mejor, cuidarnos es un reto. Esta dimensión presente pero tal vez negada, no es suficientemente explícita para analizar el desarrollo y la calidad de nuestro trabajo, así como para rescatar las dimensiones emocionales y subjetivas propias.

En este punto, surge otra pregunta sobre cómo llevar a cabo el cuidado emocional. Al respecto, es posible proponer como punto de partida las siguientes preguntas:

¿El contacto con temas de alto impacto emocional tales como el daño y la violencia en todas sus formas, produce un impacto silencioso en nuestra forma de comprender el mundo? ¿Sólo pensamos en esos temas? ¿Es un tema único desde el cuál recreamos nuestra identidad en la familia y con los amigos? ¿Nos convertimos en los expertos de esa realidad? ¿Tomamos posturas de malos y buenos?

¿Reproducimos en nosotros los síntomas y los sufrimientos que las víctimas o los victimarios nos reportan cuando trabajamos con ellos? ¿A través de sus experiencias nos conectamos con situaciones propias? ¿Esto a qué posturas nos conduce? ¿Nos consideramos vulnerables y merecedores también de escucha y protección? ¿Reconocemos el propio dolor y el impacto de la escucha?

En este marco la responsabilidad sobre el cuidado debe cubrir varios niveles:

- La capacidad propia para percibir los límites y los síntomas del desgaste emocional.
- La responsabilidad de la institución en la que trabajamos, buscando un tipo de liderazgo y trabajo en equipo, basados en la colaboración y la existencia de espacios reflexivos. Como lo nombra Llanos "vaciamiento o decomprensión"<sup>37</sup> con relación a los casos y temáticas recibidas.
- La creación de redes interinstitucionales para remitir casos y compartir aprendizajes y dificultades frente a la labor de apoyo realizada.

## 2. ¿CÓMO HABLAR DE RESPONSABILIDAD SIN CONTRADECIR LA CATEGORÍA DE VÍCTIMA DE LOS/AS JÓVENES? ¿ES ÚTIL HABLAR DE ELLO Y CÓMO HACERLO?

Estas inquietudes han sido permanentes por parte de los profesionales comprometidos con la atención de jóvenes desvinculados de grupos armados y se reflejan en los siguientes interrogantes:

¿Qué ocurre cuando un joven se muestra orgulloso por los hechos violentos realizados y manifiesta su intención de volver al grupo armado?

¿Cómo podemos hablar de responsabilidad cuando, por ejemplo, un joven ha sido forzado a vincularse y a cometer hechos violentos bajo la amenaza de perder su propia vida o la de un familiar? ¿Cómo abordar la afectación emocional de este joven?

¿Qué diferencias encontramos entre un joven y un adulto frente a la responsabilidad y la culpa?

<sup>37</sup> Op.Cit. P. 8.

"agencia", lo cual supone que el sujeto despliega su capacidad de control y de reconstrucción y de esta manera no cae en la victimización. La construcción de agencia sugiere que las personas puedan recuperar su capacidad, sentirla y puedan iniciar acciones competentes por sí mismas. Si bien la elaboración de una narrativa coherente permite identificar la responsabilidad de "los otros" (agresores y entidades). Es necesario también construir una narrativa que posibilite el establecimiento de las propias responsabilidades y compromisos y la capacidad de control sobre sus vidas, lo cual requiere liberar a la víctima de los efectos destructivos de la semantización mistificante y de la victimización (parálisis para actuar y relación de dependencia con el otro)<sup>44</sup>.

Adicionalmente, según Maturana: "la responsabilidad se da cuando nos hacemos cargo de si queremos o no las consecuencias de nuestras acciones; y la libertad se da cuando nos hacemos cargo de si queremos o no nuestro querer o no querer las consecuencias de nuestras acciones"<sup>45</sup>. Desde esta perspectiva incorporar la responsabilidad es un ejercicio reflexivo, que atañe a la formación y señala de manera particular, el papel de ésta en la niñez y la juventud para que tome lugar como una forma de actuar y pararse en el mundo.

El cuestionamiento que surge para la situación de los jóvenes vinculados a los grupos armados ilegales, es si este ejercicio reflexivo se dio antes de la vinculación: ¿Pensaron si querían o no las consecuencias de su acción? ¿Tenían conocimiento de la dimensión de las experiencias que enfrentarían? ¿Su participación se da en el marco de un contexto que naturaliza la violencia como una forma válida de ser en el mundo y ser reconocido por otros/as? ¿Los patrones culturales en los que desarrollan su vivir (la familia, la sociedad y la cultura), brindan herramientas para confrontar

su paso al grupo armado o por el contrario, les informa que esto es un lugar aceptado, una identidad idealizada y fascinante? Además, ¿esta habilidad reflexiva se tiene siendo niños y jóvenes o es una habilidad que se construye en ese momento vital?

Aún cuando no es posible hablar de procesos universales o de etapas del ser humano, al análisis se suma la perspectiva del ciclo vital. En nuestro contexto cultural, los jóvenes viven un tránsito de la infancia hacia la adolescencia o la adultez, cambio que les confronta con las normas y los lleva a responder por el imaginario de mujer y hombre en su contexto cultural. Es un momento vital en el que las experiencias que le ofrece el contexto son trascendentales, ya que configuran ideales, valores y principios sobre los cuales se establece una relación con el otro, a partir de la nueva identidad (adolescente o adulto/a) por los cambios físicos y culturales que se anuncian.

En esta línea, podemos afirmar que la pedagogía de la violencia armada enseña a "no pensar" las consecuencias de los actos. Por el contrario, entrena en una "responsabilidad", ligada más a la alineación: a "obedecer, cumplir y responder por..." siguiendo la voz de mando superior, olvidando la propia y otras significativas en su vida que cuestionan acciones como matar, robar, secuestrar o amenazar. Martín-Baró<sup>46</sup> señala que el entrenamiento se basa en la devaluación de la víctima, en su deshumanización y aún, demonización, como recurso psicológicamente necesario para poder ejecutar el acto violento. De igual forma, en la ideologización puesto que todo acto violento va acompañado por la justificación que precede y desencadena el acto violento. Asimismo, el entrenamiento basado en recibir órdenes y por ende, el hecho de sentirse atado a una autoridad, diluye la responsabilidad. Esto facilita las agresiones, ya que cada sujeto le da sentido a una parte del mismo y no a lo que implica la cadena del acto o la actividad.

---

<sup>44</sup> Op. Cit. Bello.

<sup>45</sup> Op. Cit. Maturana.

<sup>46</sup> Martín-Baró, Ignacio (1990). La violencia en Centroamérica: una visión psicosocial. En Revista de Psicología de El Salvador, Vol. IX, NQ 35, San Salvador. pp. 123-146.

paternidad; además de ser un modo de posicionarse en el sistema social. Tener hijos está fuertemente vinculado a la noción de ser un sujeto autónomo e integral; ser responsable para el caso de ellos y ser buena madre-esposa para ellas.

En esta lógica se enriquece la hipótesis planteada en los módulos sobre la búsqueda de los jóvenes de un lugar para sí y para los otros; un cambio o movilización de su identidad de niño a adulto o adolescente. Ante la ausencia de otros referentes o la escasa valoración de éstos (por ejemplo, la educación) y por la exigencia del contexto (por ejemplo: responsabilidad como proveedor de la familia y/o tener estatus y poder), el grupo armado resulta un escenario atractivo para recrear su tránsito y declarar que ha dejado de ser niño/a. Sin embargo, este escenario está tejido por una serie de valores que como se menciona, construyen una moralidad de la violencia para sobrevivir en ella.

De otra parte, es importante destacar el reto de las instituciones y del Programa en crear un modelo pedagógico para fortalecer relaciones con los jóvenes, que promuevan su participación, autonomía y reflexión sobre las diferencias entre el nuevo contexto y el del grupo armado. Vila Merino, señala que en la vivencia es donde toma sentido la responsabilidad al adquirir como efecto una labor educativa entre las personas en interacción. Y en este encuentro con los otros/as las palabras clave son: diferencia, comprensión y reconocimiento.

La diferencia que nos constituye como humanos y legítimos desde nuestra identidad; la comprensión desde su papel mediador en la construcción e interpretación de la alteridad y el reconocimiento como elemento necesario para no sólo legitimar la presencia del otro o la otra, sino para valorarla desde convencimiento de su inconmensurabilidad y necesidad para la convivencia. La exigencia ética no emerge del yo sino del otro o la otra cuya presencia nos obliga<sup>50</sup>.

Por lo tanto, hablar de responsabilidad conlleva a hablar de ciudadanía y del papel activo que debemos tener como agentes sociales autónomos, solidarios y garantes de los derechos humanos y de los principios democráticos desde nuestros comportamientos y desde la exigencia ética hacia los demás<sup>51</sup>.

## **2.2 Diferentes narrativas, diferentes escenarios emocionales y lugares para la responsabilidad**

Otra distinción es el sentido de la particularidad de cada narrativa, en la que cada uno de los jóvenes recrea su mundo social y personal. Estas narrativas muestran sus emociones, visiones de mundo, creencias, patrones culturales, así como experiencias que se han privilegiado como hitos referidos a su identidad. Enunciar orgullo a diferencia de culpa, establece una diferencia en el acompañamiento psicosocial. La narrativa del orgullo guerrero o del héroe en los jóvenes muestra el clima moral y propio de la lógica militar en la que han sido entrenados; la narrativa de la amenaza y el sometimiento, muestra la confusión, el miedo y la perplejidad ante esa misma cultura militar, en la que se identifican más como prisioneros que como actores armados o guerreros. Las diferentes narrativas plantean para el acompañante el reto de validar dicha historia como referente de sentido del joven; nombrarse como guerrero o héroe, refleja la forma particular en que el joven explica y otorga sentido a su vida y su presente.

Estas narrativas se comprenden de manera distinta, si se tiene en cuenta el contexto de la violencia socio-política. De este modo, es posible visualizar cómo se construyó dicha identidad, en contraste con una lectura individual que fácilmente puede ubicar al joven como un inadaptado social y en consecuencia, a su castigo. Lo anterior no favorece una mirada reflexiva por parte del joven, sino "más de lo mismo", en el sentido de confirmar el patrón de

---

<sup>50</sup> Ibid.

<sup>51</sup> Corporación Vinculos (2004). Módulo 4. Op. Cit.

- Sentimientos de culpa o duda. Con relación a lo anterior, se generan escenarios emocionales de culpa por las consecuencias de sus acciones en las víctimas.
- Resentimiento por haber sido utilizados. Reconocer el contexto económico y político más allá de lo imaginado, genera rabia y a veces, deseo de venganza o confesión y delación.

Según Martin-Beristain, para el caso de los adultos la posibilidad de dar sus testimonios bajo condiciones de seguridad, de reconocer la dignidad de las víctimas y de participar en actividades de reparación, son elementos clave para la reestructuración ética y la reintegración social de los victimarios.

Por último, para cerrar la pregunta planteada, es útil recrear el escenario de la responsabilidad

con los jóvenes como un ejercicio reflexivo para la recuperación emocional y social. Esto tiene que ver con enfrentar su propia experiencia y dimensionar la reparación social y su participación en ésta, por medio de acciones tales como: apoyar a familias afectadas, desarrollar trabajo comunitario, participar en actos simbólicos de reparación y ayudar a otros jóvenes desvinculados a cambiar su vida.

Lo anterior contribuye a:

- Romper de manera clara con el pasado.
- Recrear la dignidad; retorno al lugar moral y social; y sentirse parte del mundo y no de la clandestinidad.
- Promover la ruptura del silencio social frente a las consecuencias emocionales y sociales de la violencia socio-política.



## TENSIONALIDADES EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES

### Introducción

El propósito de este capítulo es configurar tensionalidades en los procesos de acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados ilegales, a partir de la descripción, discusión y crítica de aspectos relacionados con la política y la práctica del proceso de atención.

Para comenzar es necesario explicitar que las discusiones recogidas en este texto son producto de un desarrollo analítico de la Corporación Vínculos en el marco del proceso de formación para agentes sociales operadores

del Programa de Atención a niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales y funcionarios del ICBF.

La introducción del documento plantea la discusión sobre las tensionalidades en el proceso de acompañamiento psicosocial; posteriormente, se realiza una breve exposición de la relación de las tensionalidades con el tema psicosocial; y luego, de manera detallada se explican las tensionalidades: la primera, fundada en la confluencia de dos doctrinas sobre la infancia y la segunda, relacionada con la categoría víctima. El texto finaliza con la exposición de unas conclusiones preliminares.

### 1. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DE LAS TENSIONALIDADES CON LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL?

En el contexto del proceso de capacitación el eje temático denominado “tensionalidades”, surgió de la necesidad de los agentes sociales por reflexionar sobre los supuestos de trabajo que orientan la atención a partir de ubicar como categorías centrales a la víctima y al sujeto de derechos. Esta necesidad encontró eco en la idea de que un proceso de acompañamiento psicosocial es una “relación de interacción entre acompañantes sociales y jóvenes que debe basarse en la búsqueda de recursos personales y sociales, que favorezcan el proceso de inserción social; así como la superación de los efectos sociales y emocionales de la vinculación”<sup>55</sup>. Esta definición supone una corresponsabilidad del joven y el acompañante frente a la construcción de una nueva versión de la identidad del joven. Por lo tanto, las nociones de sujeto, sujeto de derechos, joven y víctima que están en juego en la relación entre los

agentes sociales y los jóvenes, serán parte de los mecanismos que orientan el desarrollo del acompañamiento psicosocial y clarifican el escenario de atención.

Si bien en el proceso de formación y de construcción de herramientas nos centramos inicialmente en la relación joven -acompañante, es necesario subrayar que todas las relaciones se dan en un contexto. El contexto, retomando a Eduardo Villar, determina la forma como la interacción y la relación adquieren sentido y significado<sup>56</sup>, es decir, nos indica “cómo hablar, qué hacer, qué valores y emociones desplegar, de acuerdo con la relación donde nos encontremos”<sup>57</sup>. Por eso, realizamos varios ejercicios con los agentes sociales para provocar un proceso reflexivo sobre el contexto más próximo haciendo un llamado a volver sobre los contextos social,

<sup>55</sup> Corporación Vínculos (2004). Módulo 1. En: Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM.

<sup>56</sup> Villar, Eduardo. (2004). Ponencia presentada en el “Tercer coloquio de Psicología clínica”. Universidad Javeriana. Bogotá. Citado en Corporación Vínculos. (2004). Módulo 1. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. P. 31.

<sup>57</sup> Pearce, Barmnet. (2000). Comunicación y Condición Humana. Citado en Corporación Vínculos (2004). Módulo 1. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. P. 31

político e institucional, como escenarios en los cuales se constituyen referentes de relación.

La revisión de estos niveles de contexto guarda estrecha relación con los procesos psicosociales ya que de ahí se desprende la posibilidad de reconocer la situación de los jóvenes desvinculados enmarcada en la violencia sociopolítica y el tema de la infancia. Esto a su vez, tiene afinidad con la respuesta institucional y social que se da a esta problemática. En la práctica, lo referente a lo metodológico sugiere que los agentes tienen en cuenta estos niveles de contexto porque existe una manera de entender las narraciones de los jóvenes y de hacer preguntas sobre ellas; por consiguiente, de entablar un tipo de relación con lo/as jóvenes.

Específicamente, los niveles que debatiremos son el de los discursos y conceptos de las instituciones operadoras y de la política de atención a la infancia (especialmente, los jóvenes desvinculados de grupos armados), en la medida que estos niveles marcan un deber ser de la labor del agente; y el nivel de las representaciones sociales sobre infancia y juventud que orientan, con o sin fortuna, el abordaje de esos “discursos”.

Es necesario aclarar que la definición de tensionalidad está dada por contradicciones entre los conceptos que orientan la práctica o ambigüedades de la propuesta conceptual al contraponerse con las representaciones sociales sobre infancia. Las tensionalidades enunciadas en este documento fueron construidas inicialmente al cuestionar las afirmaciones recurrentes de los agentes frente a temas como:

- La representación social de infancia, asociada con la falta de autonomía, capacidad de racionalizar y de tomar las propias decisiones, lo cual en últimas niega la condición de los niños como sujetos, reafirmada por la Convención sobre los Derechos del Niño.
- La actitud de demanda permanente de los jóvenes, la cual redundaba en la construcción de relaciones que no permite a los jóvenes revisar su participación en los grupos armados y

recrear una nueva identidad en el proceso de inserción social.

- La dificultad de los jóvenes para asumir la narrativa de los derechos vinculada a la de los deberes.
- La falta de auto-identificación de los jóvenes como víctimas, concepto que inaugura su entrada al Programa de Atención. Al contrario, se reconocen como “actores armados” y desde ahí plantean su relación con el Programa.

Recoger los elementos presentes en estas enunciaciones nos llevó a situar dos grandes bloques temáticos sobre los cuales se constituyen las tensionalidades. El primero, relacionado con la perspectiva de derechos y el segundo, con la categoría víctima. A continuación se desarrollan cada una de las tensionalidades.

### **1.1 Primera tensionalidad: entre el sujeto de derecho y el niño en situación ilegal**

Un elemento que enmarca el tema de las tensionalidades y que se refleja en las prácticas del acompañamiento a niños y jóvenes desvinculados es la confluencia de dos perspectivas distintas en la política de atención a la infancia: la protección integral y la situación irregular. Desde estas dos lógicas podría hablarse de un cambio de paradigma en la forma de entender la infancia. Este cambio se concretó con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y las Niñas, CIDN, catalogada en el ámbito mundial como el desarrollo político y jurídico más importante en el tema de infancia.

A finales de los años ochenta, la CIDN se consolidó a partir de un proceso paulatino de reconocimiento sobre la situación de marginalidad económica, política y social que viven vastos sectores de la población mundial, y de la cual emergen problemáticas como: niños en la calle, niños trabajadores, prostitución infantil, “niños delincuentes”, entre otras. La perspectiva de la Convención coadyuva a situar estas problemáticas en un contexto social más amplio y permite superar la idea de que estos

individuos son “desviados” o “anómalos” y que de no ser por ellos la sociedad estaría mejor.

Por su parte, la perspectiva de la situación irregular surgió con las legislaciones para menores de edad con el fin de regular problemas de niños pobres, abandonados o con “conductas desviadas”, que son definidos como “menores en situación de riesgo” y que deben ser tutelados por el Estado, dada su “inferioridad” con relación a sus semejantes. El ICBF, señala que la doctrina de la situación irregular implica la “judicialización de problemas no resueltos por una política social para la infancia, la tendencia a patologizar situaciones de orden estructural, la criminalización de la pobreza, la internación por este motivo y la negación de los elementos propios del derecho”<sup>58</sup>.

En el mismo sentido, García Méndez menciona que desde la perspectiva de situación irregular se recurrió al ocultamiento de los conflictos sociales y operó la privación de la libertad desde una lógica perversa. “La reeducación en vez del castigo, y las medidas de seguridad en lugar de penas, constituirían los eufemismos específicos, que legitimaron la práctica de privaciones de libertad sin proceso, sin garantías y sobre todo, sin un tiempo definido de duración”. Además, concluye que desde esta perspectiva “se difundieron las bases de una cultura que no sabe, no quiere o no puede prescindir de declarar alguna forma de segregación como requisito previo e imprescindible para otorgarle algún tipo de protección a la infancia”<sup>59</sup>.

De otro lado, la Convención como instrumento político planteó dos grandes retos: ser ratificada por los países miembros de la Organización de Naciones Unidas, ONU, y ser incorporada en la política pública para infancia y juventud. En Colombia, la apuesta fue asumir ambos retos. Sin embargo, dado el peso del paradigma anterior y la experiencia institucional en la perspectiva de situación irregular, este tránsito

está marcado por incongruencias institucionales y por supuesto, deficiencias metodológicas. Esta fricción de perspectivas se agudiza debido a que tradicionalmente fue la iglesia quien operó los programas de infancia y su enfoque no asume necesariamente la categoría de sujeto de derechos.

A continuación es pertinente esbozar algunas características de la perspectiva de protección integral en la atención y hacer evidente así el desfase frente a la perspectiva de situación irregular y sus prácticas de atención.

1. La Convención transforma las necesidades de los niños en términos de derechos, es decir, como una serie de requisitos que debe gozar la infancia en su calidad de persona. Desde los derechos los programas de asistencia particulares se articulan con políticas para el desarrollo de la infancia. Esto significa que la acción política se posiciona en el plano del desarrollo social y no de la asistencia a poblaciones particulares. Es decir, nos pone en el reto de superar el paternalismo que ha sido la constante para regular el tema de la infancia.

2. La Convención se afianza sobre el principio del interés superior del niño referido a que la acción del Estado, la familia y la sociedad sobre el niño está ligada a sus derechos y limitada por ellos. Este principio es la oportunidad para desarrollar un nuevo esquema de relación niño - Estado, en la medida que sitúa al Estado como garante de derechos y no como “benefactor”.

3. La perspectiva de protección integral establece que los derechos de los niños y niñas son interdependientes. A este respecto Cillero menciona que: “durante la infancia-adolescencia la interdependencia de los derechos se hace más evidente que en otras etapas de la vida. (Por ello) la noción de interés superior (también) se refiere a ese conjunto sistemático y apoya una interpretación holística de la Convención”<sup>60</sup>.

<sup>58</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2005) Balance y perspectivas de la política de protección al niño y a la familia. Hurtado Carlos, Mora Luis Ángel, Torres Claudia María, Rey De Serra Teresa, Vera Gabriela Rosa. Documento de circulación restringida. Grupo de Protección. P. 23.

<sup>59</sup> García Méndez, Emilio. Bases para una reconstrucción – deconstrucción histórica de las prácticas de privación de la libertad de la infancia- adolescencia. En: [http://www.iin.oea.org/Bases\\_para\\_la\\_reconstrucción.pdf](http://www.iin.oea.org/Bases_para_la_reconstrucción.pdf). Consultado en febrero de 2006. P. 7 - 8

<sup>60</sup> Cillero Bruñol, Miguel. El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los Derechos del Niño. En: [http://www.iin.oea.org/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org/el_interes_superior.pdf). Op.Cit. Consultado en febrero de 2006. P. 11.

En síntesis, los cometidos de la Convención son reafirmar la igualdad de derechos de los niños como personas humanas, es decir sujetos de derechos; especificar estos derechos en las particularidades de su vida y madurez; establecer derechos propios; regular los conflictos jurídicos derivados del incumplimiento de sus derechos o de su colisión con los deberes de los adultos; y orientar y limitar las actuaciones de las autoridades públicas y las políticas públicas con relación a la infancia<sup>61</sup>.

Es interesante subrayar la complejidad de esta tensionalidad, ya que los elementos presentes en ella -representación del niño, rol del Estado, instituciones encargadas de la "atención"-, nos sitúan frente a acumulados históricos que redundan en las prácticas actuales desplegadas para atender la infancia. Para ejemplificar lo anterior, se puede centrar la mirada en las transformaciones del Estado, el cual en un primer momento, desatendió la infancia, posteriormente asumió el rol de "tutor" y en la actualidad debe asumirse como "garante de derechos".

En la misma lógica, algunas instituciones con trayectoria en atención a la infancia representan una especie de "islas" en las cuales intentan satisfacerse todas las necesidades de los niños, contrario a lo promovido por la Convención que observa que esta característica impide generar un sistema de corresponsabilidad de la infancia con la sociedad, la familia y el Estado. Desde esta tradición institucional surge la pregunta acerca del porvenir de los niños y jóvenes "institucionalizados" en el mundo "real", es decir, no institucional.

La complejidad que implica el cambio de perspectiva se exagera por su coexistencia, dado que los agentes sociales que acompañan a los niños y jóvenes desvinculados en las instituciones creadas para tal fin se refieren a una especie de "vacío" generado por el paso de entender a la infancia a otra nueva, la cual les exige incorporar la noción de sujeto de derechos para establecer tanto una forma de

relación distinta con los jóvenes así como metodologías de atención coherentes con la Convención. Al respecto Beatriz Linares afirma que "la imputación que se hace de ser sujeto de derechos en la Convención sobre los Derechos del Niño/a, se centra en el mandato de la protección integral, concepto que deja de ser un enfoque teórico y doctrinal, para aseverarse como un mandato jurídico y mundial, prevalente en el que se erige al sujeto como integral en la promoción, el reconocimiento, la prevención, la atención y el restablecimiento de sus derechos"<sup>62</sup>.

Es importante señalar que la perspectiva de corresponsabilidad e integralidad en la atención a la infancia que determina la Convención aún no se ha implementado de manera contundente en los procesos de atención, los agentes sociales ven las instituciones como una especie de "burbujas" que aíslan al joven del contexto social "real", dificultando su empoderamiento en la búsqueda y exigencia de sus derechos y de la responsabilidad que le compete a sus familias y al Estado. Esto significa que el Estado no ha asumido eficazmente su responsabilidad frente a la garantía de los derechos de toda la infancia y se ha limitado a la restitución en casos particulares y a adelantar procesos frágiles de trabajo interinstitucional para la garantía de derechos. Asimismo, respecto a la operatividad de la política de infancia, el interrogante planteado evidencia dos mensajes: el primero, que las instituciones operadoras preservan parte de la lógica de esa tradición "tipo isla", y el segundo, que la política debe desagregarse en procesos y herramientas que concreten y orienten el trabajo hacia la construcción de redes de apoyo para facilitar el proceso de corresponsabilidad para lograr la inserción social.

Hasta aquí hemos esbozado cómo las dos perspectivas tienen diferencias conceptuales, sugieren prácticas distintas y proyectan formas de relación particulares entre los niños y el Estado, y la familia y la sociedad. Del análisis de las perspectivas resulta central la categoría de **sujeto de derechos**, porque condensa el cambio de paradigma en el ámbito jurídico y

<sup>61</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2005). *Op. Cit*

<sup>62</sup> Linares, Beatriz. (2006). Documento interno de trabajo OIM. P. 7

político, pero además sugiere que el ejercicio de derechos requiere de un sujeto con características específicas.

### **Emergencia de la categoría de sujeto de derechos**

La categoría jurídica de sujeto de derechos guía la perspectiva de protección integral. Por lo tanto, para entenderla es necesario comprender las dificultades inherentes al cambio de paradigma sobre la infancia. Sin embargo, estas dificultades también están dadas por la falta de reflexión sobre los retos que impone esta categoría en la vida institucional, en las prácticas de atención y en la forma como los agentes sociales se relacionan con los niños.

En la perspectiva de situación irregular, los sujetos son incapaces de tomar decisiones y por eso requieren protección del Estado. Esto genera una distinción entre menores de edad con necesidades básicas satisfechas y niños en "situación irregular". Desde la protección integral en cambio, se establece que los sujetos niños son personas que por sus particularidades, requieren un "escenario del crecer", con condiciones materiales y calidad en las interacciones sociales, que denotan un ambiente de bienestar<sup>63</sup>.

Comprender la categoría sujeto de derechos implica incorporar dos postulados. Primero, el niño como sujeto presente y "nuevo ciudadano"; y segundo, reconocer que las relaciones establecidas con los niños configuran un ambiente de bienestar que potencia su condición de sujeto de derechos<sup>64</sup>. Como lo hemos mencionado, para la Corporación Vínculos el discurso de los derechos traspasa los planos racional y legal, para situarse en los planos emocional y relacional. En este sentido,

un sujeto de derechos se construye en una interacción donde los otros ven como "legítimo al otro en la convivencia"<sup>65</sup>.

En esta misma línea de análisis, Pérez<sup>66</sup> sugiere complementar el concepto de sujeto de derechos con sujeto social de derechos, ya que el sujeto se constituye en lo social y desde allí debe reconocerse que el "niño tiene un papel en el desarrollo de su familia y comunidad"<sup>67</sup>. En la misma perspectiva, Chidi Anselm Odinkalu<sup>68</sup> argumenta que el discurso de los derechos obvia erróneamente el carácter psicológico del sujeto, ya que para ser sujeto de derechos hay que sentirse en capacidad de ejercer derechos y sentir seguridad en la respuesta positiva del contexto frente a esa capacidad.

La categoría sujeto de derechos, desde la perspectiva antropológica define al sujeto como una persona con capacidades de conocimiento y autoconocimiento, de diálogo y relaciones intersubjetivas, de integración y solidaridad, de responsabilidad sobre sus actos y protagonista de la historia de los actos morales y del derecho.

Al respecto, Touraine desarrolla algunas ideas interesantes frente a los requerimientos de un actor social. Esta categoría propuesta por el autor sitúa la necesidad de trabajar la dimensión psicosocial de una política para la juventud. En sus palabras, un actor social es: "el hombre o la mujer que intenta realizar objetivos personales en un entorno constituido por otros actores, entorno que constituye una colectividad a la que él siente que pertenece y cuya cultura y reglas de funcionamiento institucional hace suyas, aunque sólo sea en parte. O, dicho sea con palabras más sencillas, se necesitan tres ingredientes para producir un actor social: que el actor tenga objetivos personales, capacidad de comunicar y conciencia de ciudadanía"<sup>69</sup>.

---

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> *Ibid.* P. 6.

<sup>65</sup> En Corporación Vínculos (2004) en el Módulo 4 "Giros hacia la democracia", se hace referencia a que la construcción de sujetos de derecho pasa por una vivencia cotidiana. En el caso de los niños y jóvenes desvinculados de los grupos armados, esta perspectiva cobra importancia en la medida que las relaciones que se construyan con ellos, además de informarles sobre la democracia y la ciudadanía, contribuyen a cuestionar las relaciones jerárquicas que se tenían en los grupos armados.

<sup>66</sup> Director de la organización no gubernamental, Acción por los Niños, Perú.

<sup>67</sup> Pérez, Jaime Jesús. El niño como sujeto social de derechos. En: consultado marzo de 2006.

<sup>68</sup> Oficial legal ejecutivo de INTERIGHTS (Londres).

<sup>69</sup> Touraine, Alain (1996). Juventud y democracia en Chile. Revista Iberoamericana de juventud. N° 1. Madrid: Organización Iberoamericana de Juventud.

A través de estos argumentos observamos que la categoría sujeto de derechos no es abstracta, ni limitada a lo jurídico. El sujeto que subyace aquí exige considerar a los niños personas (no objetos de atención), promover relaciones que rescaten su autonomía, respetar sus determinaciones, propiciar el entendimiento de los contextos en los cuales se vulneran sus derechos, promover la responsabilidad frente a los derechos de los otros, fomentar habilidades para la convivencia y, adicionalmente, asumir que son sujetos de derechos en un contexto como el colombiano donde todavía están por construirse las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos.

La categoría de sujeto de derechos choca con formas de relación tradicional de autoridad hacia la infancia y con la representación de peligrosidad y consecuente control que la sociedad tiene de los adolescentes, especialmente de los pertenecientes a clases sociales bajas. Asimismo, cuestiona los procesos de institucionalización porque no es clara su contribución para que los jóvenes se construyan como sujetos de derechos. Aunque la Convención puntualiza la institucionalización como una medida “necesaria en algunos casos”, si se opta por ella, tanto las instituciones como los jóvenes, deben conocer la lógica sobre la que se funda esta decisión y las estrategias para incorporar la categoría de sujeto de derechos, con el fin de diferenciarla de una medida de “control” o “castigo”.

Asimismo, la categoría de sujeto de derechos confronta la tendencia a la patologización de problemáticas sociales y políticas, propia de algunas prácticas institucionales y profesionales, lo cual para el caso de los jóvenes desvinculados, implica la necesidad de considerar el contexto de la violencia sociopolítica para entender las dimensiones políticas y emocionales de la vinculación y del proceso de desvinculación.

Adicionalmente la categoría de sujeto de derechos contribuye a ubicar la vulneración de derechos y la asunción de responsabilidades frente a esa vulneración por parte los grupos armados, la sociedad, la familia y el Estado. En esta línea, el tema de la responsabilidad adquiere relevancia especial con relación a los niños y jóvenes desvinculados de grupos

armados ilegales, quienes han “participado” en hechos violentos, lo cual los coloca en una doble condición: como víctimas y como victimarios.

Respecto a la doble condición (víctima-victimario), Beatriz Linares plantea las siguientes precisiones de orden jurídico, que permiten ponderar el tema de la responsabilidad frente a de la vulneración de derechos:

“Las normas nacionales han tratado de regular el tema de los menores de edad, como la Ley 782 de 2002 que contiene normas para su tratamiento, el Código Penal que tipifica como delito grave el reclutamiento de menores de 18 años por grupos armados y la Ley 975 de 2005 que aumenta beneficios a los desmovilizados si entregan al Estado menores de edad que militan en sus organizaciones.

Al respecto, la Ley 782 de 2002 define en el Artículo 6 que: Así mismo, se entiende por víctima de la violencia política toda persona menor de edad que tome parte en las hostilidades.

En ese orden, el artículo 8 regula que: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ***diseñará y ejecutará un programa especial de protección para la asistencia*** de todos los casos de menores de edad que hayan tomado parte en las hostilidades o hayan sido víctimas de la violencia política, en el marco del conflicto armado interno. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará asistencia prioritaria a los menores de edad que hayan quedado sin familia o cuya familia no se encuentre en condiciones de cuidarlos, en razón de los actos a que se refiere la presente ley.

En el 2003 se expide el Decreto 128 que reglamenta la Ley 782 que ordena al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, a desarrollar los planes necesarios para el restablecimiento de los derechos y garantías del niño o menor de edad desvinculado, con especial énfasis en su protección, educación y salud.

En 2005 es expedida la Ley 975 que dispone en el artículo 10 relativo a los requisitos de

elegibilidad para la desmovilización colectiva que: Podrán acceder a los beneficios que establece la presente ley los miembros de un grupo armado organizado al margen de la ley (...) siempre que se encuentren en el listado que el Gobierno Nacional remita a la Fiscalía General de la Nación y reúnan, además, las siguientes condiciones: 10.3 Que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados.

En cuanto al desarrollo constitucional del tema de los adolescentes que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley, en 2005, la Corte Constitucional en la sentencia C-203 de 2005 definió que los adolescentes que se desvinculen de grupos armados deben ser protegidos por el Estado tendiendo en cuenta cuatro condiciones esenciales:

1. Ser sujetos de especial protección por ser menores de 18 años.
2. Ser víctimas del delito de reclutamiento forzoso.
3. Ser víctima de una de las peores formas de trabajo infantil como violación a sus derechos humanos.
4. Ser autores o partícipes de la comisión de delitos.

Este enfoque en el que se centró la sentencia de la Corte Constitucional: a de definir a los adolescentes como víctimas y victimarios, fue acatada por el equipo que consolidó el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 que entrará en vigencia el 8 de mayo de 2007 en la que se estableció con relación a los adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley lo siguiente:

Adolescentes víctimas de la violación a su derecho a ser protegidos contra:

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra:

6. Las guerras y los conflictos armados internos.
7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

Capítulo II. Medidas de restablecimiento de los derechos

Artículo 50. Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 60. Vinculación a programas de atención especializada para el restablecimiento de derechos vulnerados. Cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos.

Parágrafo.- La especialización de los programas debe definirse a partir de estudios diagnósticos que permitan determinar la naturaleza y el alcance de los mismos. Los programas deberán obedecer a las problemáticas sociales que afectan a los niños, las niñas y los adolescentes, y ser formulados en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Artículo 175. El principio de oportunidad en los procesos seguidos a los adolescentes como partícipes de los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley. La Fiscalía General de la Nación podrá renunciar a la persecución penal, en los casos en que los adolescentes, en cualquier condición hayan hecho parte de grupos armados al margen de la ley, o hayan participado directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas o en los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley cuando:

1. Se establezca que el adolescente tuvo como fundamento de su decisión las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio para haber estimado como de mayor valor la pertenencia a un grupo armado al margen de la ley.

2. Se establezca que la situación de marginamiento social, económico y cultural no le permitan al adolescente contar con otras alternativas de desarrollo de superpersonalidad.
3. Se establezca que el adolescente no estaba en capacidad de orientar sus esfuerzos a conocer otra forma de participación social.
4. Por fuerza, amenaza, coacción y constreñimiento.

Los adolescentes que se desvinculen de grupos armados al margen de la ley, tendrán que ser remitidos al programa de atención especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales.

Parágrafo. No se aplicará el principio de oportunidad cuando se trate de hechos que puedan significar violaciones graves al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio de acuerdo con el Estatuto de Roma.

Artículo 176. Prohibición especial. Queda prohibida la entrevista y la utilización en actividades de inteligencia de los niños, las niñas y los adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley por parte de autoridades de la fuerza pública. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con la destitución del cargo, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.<sup>70</sup>

Cabe destacar de la presentación realizada por Beatriz Linares, que en la sentencia C-203-05 de la Corte Constitucional, aun cuando se contempla el denominado principio de oportunidad para renunciar a la penalización de los jóvenes a partir del reconocimiento del contexto donde fueron vulnerados sus derechos e hicieron posible su participación en la violencia socio-política, ésta resulta inequitativa frente a la situación de los adultos

cobijados por la Ley de justicia y paz (ley 975 de 2005). Al respecto la Defensoría del Pueblo considera que “mientras la ley faculta que el sujeto activo del delito de reclutamiento ilícito e inclusive de otros delitos no pierda sus beneficios por reclutar menores de edad en un grupo armado ilegal organizado, permite que los menores de edad que reclutó sean considerados y tratados como infractores de la ley penal y sometidos al procedimiento judicial correspondiente e incluso pueden perder los beneficios contemplados para ello en la ley 782 de 2002<sup>71</sup>”.

El marco anterior conlleva a la urgencia de asumir la integralidad del sujeto, “que permite que el adolescente desvinculado pueda ser definido desde una perspectiva de víctima o vulnerabilidad manifiesta, desde una perspectiva psicosocial, desde una perspectiva política y democrática en la que participa de las decisiones que le afectan y ejerce su ciudadanía desde que nace, y desde una perspectiva socio-jurídica en la que actúa ante un proceso de responsabilidad penal como victimario”, donde esta última no debe centrarse en lo punitivo sino que al contemplar las cuatro perspectivas anteriores debe propender porque el joven participe en procesos de atención psicosocial, pedagógicos y de restitución de derechos, que le permitan construir una ruta de vida.

Para cerrar este aparte, es necesario mencionar que reconociendo la importancia de la categoría sujeto de derechos, adquieren mayor relevancia las inquietudes de los agentes sociales frente a los procesos de ingreso de los jóvenes al Programa. Lo anterior debido a que en las fuerzas armadas<sup>72</sup>, que por lo general es la primera instancia que acoge a los jóvenes, existe la tendencia a mostrar al Programa como un “beneficio” de la desvinculación a diferencia del restablecimiento de derechos por su condición de víctimas, lo cual contribuye a que el joven reafirme su identidad como actor armado-adulto y no se reconozca como joven al que le vulneraron los derechos y que debe ser

<sup>70</sup> Linares, Beatriz. (2006). Documento interno de trabajo OIM. p. 3-6.

<sup>71</sup> Hurtado, María Cristina y otros (2006). Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. Defensoría del Pueblo, UNICEF. Bogotá. p. 63.

<sup>72</sup> Algunos agentes sociales que participaron en el proyecto afirmaron que la mayoría de los jóvenes se muestran inconformes por que se sienten engañados por la información que dan el Ejército cuando los recibe, según la cual, por ejemplo, se les dice que va a recibir unos beneficios en plata de \$8.000.000.

protegido por el Estado y su familia. Cabe aclarar que la restitución de derechos de la infancia a través de su garantía se constituye como una obligación del Estado para con la niñez víctima de la violencia socio-política, lo cual se diferencia de los beneficios que otorga el mismo Estado a la población desmovilizada adulta.

Lograr claridad entre “restitución de derechos” y “beneficios por desvinculación”, así como construir sinergias que soporten el proceso de “inserción social” y guíen la política de atención a los jóvenes desvinculados de los grupos armados, pasa por establecer una comunicación transparente y ubicar niveles de responsabilidad entre las diversas instituciones que operan las políticas sociales del Estado y atienden la infancia. La comunicación mencionada debe hacer entender que la responsabilidad sobre la restitución de derechos de los jóvenes y la inserción social está difuminada en las redes institucionales y sociales, en las cuales los agentes sociales deben realizar su contribución al proceso de acompañamiento, aunque no son los únicos responsables de la inserción social<sup>73</sup>.

### **Algunos efectos sobre la coexistencia de paradigmas**

La situación irregular está inscrita en una cultura correccionalista, que sugiere procesos de resocialización, instaurando la privación de la libertad como primera medida. La Convención en cambio, propone una cultura de la tolerancia que exige establecer prácticas para que sea posible convivir en la diversidad y en el marco de los derechos de todos, donde los comportamientos sociales “problemáticos” de los niños/as y jóvenes se analizan en el contexto donde tales comportamientos se construyen, para evitar la patologización del joven y de esta manera buscar la corresponsabilidad entre

sociedad, familia, joven y Estado, considerando la institucionalización como último recurso. En caso tal, tendrían que tenerse en cuenta parámetros como:

- El interés superior del niño.
- Su condición como sujeto de derechos.
- La institucionalización sin privar la vivencia de los niños y los jóvenes en escenarios de socialización (escuela, barrio, comunidad, familia) necesarios para el desarrollo sano de su personalidad y la potenciación de su acción social.

En Colombia, la simbiosis de estas dos perspectivas “produjo una curiosa síntesis que consolidó, sin proponérselo, un híbrido entre reconocimiento de derechos y situación irregular”<sup>74</sup>. Desde entonces, ha primado la idea equívoca de que pueden garantizarse los derechos sobre bases que en sí mismas son violatorias de los mismos. Por ejemplo, la condición de discriminación que conlleva la denominación de menores de edad en situación irregular. De ahí que el tratamiento de las situaciones “problemáticas” de la infancia sea la institucionalización, la cual es una medida de privación de la libertad que cubre igualmente a todos los niños que se encuentran en “situación irregular”<sup>75</sup>.

En medio de este panorama, los agentes sociales que acompañan a los jóvenes desvinculados muestran inquietudes frente a cómo relacionarse con ellos como sujetos de derechos y cómo construir metodologías de atención en las que se soporten las relaciones entre los diferentes actores del proceso sobre un equilibrio entre deberes y derechos. Esta tensión entre deberes y derechos muestra el tránsito en el que se encuentran los agentes sociales para incorporar en sus prácticas la

<sup>73</sup> La Convención da luces generales al respecto, aclarando, por ejemplo, que el lugar de la familia frente a la constitución de los niños como sujeto de derechos es ayudar a “que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención” de acuerdo a la evolución de sus facultades; interpretando esta disposición es claro que los derechos y responsabilidades de los padres, con relación a la orientación y dirección de sus hijos, tiene por objeto la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos, además las facultades de los padres se encuentran limitadas, justamente por esta función u objetivo.

<sup>74</sup> Ortiz, Ligia Galvis. (2004). Legislación y Protección Integral. Documento multicopiado sin referencia bibliográfica. P.5.

<sup>75</sup> Ibid. Ruiz Vaiera. Citado en Galvis Ortiz. (2004) P. 5.

categoría. Por ejemplo, en el contexto institucional existe una tendencia marcada a trasladar, a veces indiscriminadamente, el tema de los derechos y deberes al plano del cumplimiento de las normas impuestas por la institución. Estas normas son la piedra angular en la vida institucional y de ellas depende su buen funcionamiento. Sin embargo, equiparar "deberes" al "cumplimiento de normas", muestra la pertinencia de clarificar cuáles son los deberes de los sujetos frente a sus derechos. Adicionalmente, en la discusión sobre los deberes se pierde el análisis de los efectos de la institucionalización en la convivencia cotidiana; de esta forma, se confunde el proceso de inserción social y construcción de sujeto de derechos con la adaptabilidad a la institución.

Galvis da algunas luces para entender el tema de los deberes y los derechos argumentando que "la titularidad de los derechos comprende en ella misma la responsabilidad de su ejercicio. El sujeto ejercitante de sus derechos es una persona formada en posesión de sus atributos fundamentales como son la dignidad, la libertad, la responsabilidad, la igualdad y la autonomía. No es pensable ejercer derechos sin el reconocimiento del otro semejante como interlocutor en ejercicio también de sus derechos"<sup>76</sup>.

Desde una perspectiva psicosocial este argumento nos invita a establecer relaciones donde nos reconozcamos mutuamente como sujetos de derechos o según Maturana, como personas legítimas para la convivencia. Los agentes sociales que acompañan a los jóvenes desvinculados de los grupos armados evidencian esta necesidad e identifican rutas para superarla. Una de ellas es investigar y discutir metodologías para el acompañamiento teniendo como marco la categoría de sujeto de derechos.

A modo de recapitulación, podemos afirmar que para conciliar las prácticas institucionales con la perspectiva de derechos es necesario trabajar los componentes de promoción, prevención y restitución de derechos de los

niños en la política de infancia. Esto significa que el tipo de modalidad de atención a los jóvenes (Hogar Transitorio, Centro de Atención Especializada, Hogar Tutor, Hogar Gestor y el Centro de Referencia y Oportunidades Juveniles), deben estar altamente calificadas en su trabajo frente a la restitución de derechos y la construcción de sujetos de derechos, además de conocer cuáles instancias del Estado son corresponsables en la restitución y garantía de derechos y así construir una red de apoyo que de manera efectiva soporte el proceso de inserción de los jóvenes.

La conclusión más evidente del cambio de paradigma es que supone lugares específicos para el Estado, las instituciones de atención y los niños. Estamos llamados a construir espacios desde la revisión minuciosa del horizonte definido por la Convención y desde la reflexión y discusión de las tensiones, contradicciones y prejuicios sociales e institucionales que impiden llevar a la práctica dicha perspectiva. Sin embargo, cabe aclarar que el Estado tiene un papel protagónico y un nivel de responsabilidad superior en la aplicación y promoción de la perspectiva de protección integral. Lo anterior, sin obviar la necesidad de contar con un espacio de debate metodológico y de producción de herramientas en esta dimensión.

Autores como García Méndez y Galvis mencionan la necesidad de estar atentos a los retos que propone la Convención, apostándole a la reflexión sobre lo que García Méndez denomina "la incompletud profesional" y a lo que podríamos adicionar como la "incompletud institucional" para abordar integralmente el tema. Por su parte, Galvis invita a "crear un orden normativo que tenga en cuenta la integralidad del conocimiento para entender la integralidad de la atención en todo lo que se refiere a la infancia, la adolescencia y la familia".

Adicionalmente, en una revisión de los prejuicios institucionales y profesionales frente a la infancia es necesario tener en cuenta que

---

\* Ibid.p.10.

éstos son acumulados de la historia personal y de la formación profesional, así como de prácticas históricas generales que tienden a volverse conocimientos invisibles, con los cuales intentamos resolver los problemas que sugiere la cotidianidad.

En este panorama, la invitación desde la perspectiva psicosocial es interrogar los enfoques con que se realiza el acompañamiento y buscar su consistencia con relación a la categoría de sujeto de derechos. Así mismo, se subraya la necesidad de incorporar las dimensiones emocional y relacional en la construcción de esta categoría. Los módulos sugieren algunas pistas al respecto; a nivel emocional, se insta a revisar la historia de vida del joven rescatando las experiencias y reflexiones constructivas que le permiten asumirse como actor (sujeto); en lo relacional, la idea de red social busca la construcción de corresponsabilidad entre el joven y los contextos en que participa; en lo político, es necesario articular la categoría sujeto de derechos a través de “una narrativa que privilegie prácticas democráticas en el tejido social, en lo cotidiano”<sup>77</sup>.

Para concluir falta señalar que el reto del cambio de paradigma no es solamente institucional. Un cambio en la visión de la niñez sugiere también un cambio en la sociedad tanto en sus prácticas de socialización como en las formas de educar a los niños y las niñas. El reto es socializar y sancionar sujetos (no objetos) bajo la idea de construir responsabilidad y autonomía frente a los derechos propios y de otros, es decir construir sujetos de derechos.

## **1.2 Segunda tensionalidad: víctima y actor armado**

Esta tensionalidad está configurada por el despliegue de discursos y prácticas frente a la atención y el acompañamiento psicosocial a los jóvenes desvinculados que privilegian el lugar del actor armado por encima de la condición de

infante víctima de la violencia sociopolítica, debido entre otras razones al cruce de la política de desmovilización actual (2006) que cobija a todos los actores armados que se desmovilizan, con la política de protección que el Estado debe brindar a los niños o jóvenes por su condición de vulnerabilidad, sumado a la falta de análisis del contexto general de la violencia socio política como marco de la vulneración de derechos, por parte de las instituciones que realizan atención a jóvenes desvinculados.

En este contexto, pese a que la categoría de víctima marca la entrada de los jóvenes al Programa, ésta se desdibuja cuando los agentes sociales o los mismos jóvenes pierden de vista el contexto de vulneración de derechos y la violencia sociopolítica donde se configura dicha categoría. Desde la perspectiva de la Corporación Vínculos, el acompañamiento psicosocial requiere entonces, retomar la categoría víctima porque permite el reconocimiento de la dignidad del sujeto (que no mereció sufrir la vulneración a la que fue sometido), la identificación de la dinámica del contexto en donde fue agredido y la ubicación de los responsables.

Por esta razón, es necesario evidenciar que la categoría de víctima en el proceso de acompañamiento está en una encrucijada de representaciones sociales, prejuicios conceptuales y dinámicas del contexto institucional, que plantean que su uso podría ser contraproducente. Con el propósito de avanzar en la superación de esta encrucijada, a continuación mencionamos ciertos argumentos que dificultan su abordaje.

Los agentes sociales señalan que la dificultad de asumir la categoría víctima se debe a que los jóvenes desvinculados no se perciben así. Al contrario, parecen estar “orgullosos” de haber pertenecido a los grupos armados, hay cierta identificación con ellos y continúan considerándolos una “opción”. Además, de que un alto porcentaje de jóvenes manifiesta haberse vinculado de forma “voluntaria”.

---

<sup>77</sup> Corporación Vínculos. (2004). Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Módulo 4. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. P. 9

Obviamente, los elementos mencionados cuestionan que los jóvenes sean víctimas, sobretodo si en Colombia existen otros niños y jóvenes fáciles de ubicar como víctimas porque les han sido vulnerados sus derechos y no han participado en los grupos armados. Es necesario precisar que la dificultad para asumir la categoría de auto-percepción de los jóvenes obedece a que no se cuenta con los elementos necesarios para interrogarla y superarla. Es decir, no se debaten los elementos sobre cómo y por qué los jóvenes consolidaron esta percepción y para quién resulta funcional. En otras palabras, la falta de empeño para desestructurar ese carácter “voluntario” dificulta abordar la categoría víctima.

Ahora bien, la autopercepción y la afirmación sobre la voluntariedad de su vinculación demuestran en primer lugar, que los jóvenes no ubican tan fácil a los actores armados como responsables de la vulneración de sus derechos. Lo anterior, lleva a algunos agentes sociales a concluir que los grupos armados son una opción de vida, es decir naturalizan la violencia socio-política como una posibilidad para los niños y los jóvenes colombianos.

Estas conclusiones niegan la categoría víctima, pero nos invitan a analizar qué tanto “la autopercepción de los jóvenes” y “la lectura del conflicto como una opción”, ocultan la responsabilidad de los grupos armados, para quienes la violencia socio-política si está configurada como una elección. En otras palabras, interrogar estas nociones permite leer que detrás de esa aparente legitimidad existe una dinámica en la que los jóvenes son funcionales a unos intereses particulares y que, una de las estrategias para consolidar dichos intereses es la identificación de los jóvenes con los grupos.

En este sentido, reiteramos la necesidad de analizar la dinámica de la violencia sociopolítica y sus efectos en toda la sociedad, las víctimas y los mismos actores armados. No hacerlo conlleva a la paradoja en que incurren algunos agentes sociales sobre el quehacer del Programa por las ambigüedades que se presentan dada la condición de la infancia y la situación de desvinculación en el marco de la política de reinserción.

Por otro lado, existen varios factores del contexto institucional que inciden en el debate de la categoría de víctima. A continuación se mencionan algunos de ellos.

En primer lugar, en los procesos de atención la tarea de abordar la época de la vinculación del joven es un reto para los agentes sociales, en la medida que implica entender el contexto de la violencia socio-política, contar con herramientas para invitar a los jóvenes a reflexionar sobre su experiencia (ser testigo y haber participado en hechos violentos) y además, tener elementos para manejar el desgaste emocional generado por este tipo de tareas.

El requerimiento de trabajar con los jóvenes sobre su experiencia en los grupos armados sin considerar la categoría de víctima genera dos tendencias. La primera, obviar la experiencia y atender al joven haciendo tabula rasa de su historia en los grupos armados, desde el supuesto que para superar la experiencia de la violencia es necesario no hablar de ella. La segunda, convertir la participación de los jóvenes en los grupos armados como único referente para el acompañamiento, es decir, asumir que la etapa de vinculación y no un contexto más amplio, determina la historia del joven y su identidad.

En estas tendencias se evidencia que dejar de interrogar las categorías: sujeto de derecho y víctima genera confusiones en la atención. Al respecto, una situación recurrente es que algunas instituciones, con el ánimo de restituir derechos desde la condición de infancia, olvidan el contexto de la violencia sociopolítica y la historia de vida de los jóvenes (que también configura la categoría víctima). Su orientación es “devolver la infancia perdida”. Este tipo de razonamiento lleva a la infantilización del tratamiento y desconoce la experiencia de vida del joven. En este caso, niega la condición de sujeto, su dignidad y su capacidad de sobreponerse de la condición de víctima e incorporar aprendizajes de su historia de vida de cara al ejercicio de derechos.

De esta manera, emerge el principal temor frente a la categoría de víctima que se relaciona con la posibilidad de negar al sujeto y su capacidad de agencia. Surge así la dicotomía

## 2. A MANERA DE PROPUESTAS

---

Revisar las tensionalidades que emergen en los procesos de acompañamiento psicosocial nos sacó de la relación joven – agente y nos situó frente al proceso de atención a los jóvenes desvinculados. Este ejercicio permitió iniciar el debate sobre dos categorías centrales: sujeto de derechos y víctima. De alguna manera, ambas rigen la lógica del Programa de atención. En nuestro ejercicio analítico constatamos también la necesidad de desagregar las categorías para dialogar con ellas e incorporarlas y transformarlas en criterios que guíen la práctica.

Explicitar las tensionalidades que emergen en el acompañamiento psicosocial lo consideramos útil porque en ellas están presentes las categorías que marcan el deber ser del proceso. Estas categorías deben ser revisadas minuciosamente porque condensan largas reflexiones sociales y políticas sobre la infancia y la violencia sociopolítica. En este sentido, requieren un análisis crítico que interroge la política y la práctica de la atención a la luz de los debates propuestos por ellas.

Cabe mencionar, que aunque la tarea de la Corporación estuvo relacionada con la formación en herramientas psicosociales con agentes sociales, existen retos que superan el ámbito institucional situándose en un contexto social y político más amplio. Sobre todo, debido a que el enfoque psicosocial se funda en identificar que el joven está en un contexto relacional permanente, el cual puede contribuir o dificultar su construcción como sujeto de derechos y superar los efectos de la violencia socio-política.

Para tal efecto, es posible esbozar ciertas pistas que permiten hacer el vínculo entre víctima y sujeto de derechos. Estas pistas son: construir la categoría de víctima y diferenciarla de

victimización; recurrir a herramientas del Derecho Internacional; reconocer las implicaciones emocionales que tienen los niños/as vinculados a los grupos armados; cuestionar algunas dinámicas institucionales (según modalidad de atención) para construir pautas comunes; por último, idear estrategias de acompañamiento psicosocial para la sociedad o la comunidad que recibe al joven.

Además, es necesario dimensionar que incorporar la categoría sujeto de derechos en las prácticas cotidianas y sobre todo en las relaciones que establecen adultos y niños/as, conlleva a cambiar de paradigma. Para lograrlo se requiere de un proceso juicioso de construcción, autocrítica y debate, sobre la pedagogía y los enfoques psicosociales implementados hasta el momento, para fortalecer aquellos que sean coherentes con una mirada del niño/a como sujetos derechos y construir prácticas nuevas que le den vida en la cotidianidad de la atención.



consulta para la región de América Latina y el Caribe sobre el impacto de los conflictos armados en la infancia), el país se percató de la existencia y participación de menores de edad dentro de los grupos armados. Comprendió así las implicaciones de esta situación en términos de la vulneración de derechos en la población infantil y de la responsabilidad directa que supone ese hecho para el Estado, los actores armados en confrontación y la sociedad en general. La guerra viola prácticamente cada derecho de los niños a vivir, a no estar separados de sus familiares y comunidades; a no tomar parte de la violencia, a una vida feliz y saludable y a un desarrollo armonioso de su personalidad; de ser alimentados y protegidos<sup>84</sup>. Según el informe alterno de Colombia al Comité sobre derechos del niño (2005), el país ocupa el cuarto lugar en esta práctica.

La complejidad, intensidad y heterogeneidad de las situaciones de violencia vividas por niños, niñas y jóvenes antes, durante y después de la vinculación, ubica como uno de los puntos centrales para la discusión durante el proceso de inserción social, el interrogante sobre **¿cuáles son las condiciones particulares que permiten a las víctimas ejercer el derecho a la reparación integral?**

Un primer elemento a considerar tiene relación con las siguientes circunstancias:

**Reparar el daño causado por la violencia sociopolítica a niños, niñas y jóvenes está enmarcado por las condiciones históricas de inequidad y exclusión de sus contextos familiares y comunitarios precedentes.** “Existe una característica que parece común a los jóvenes y es el carácter marginal de los espacios urbanos o rurales de donde provienen; en este sentido, es necesario anotar que su contexto está caracterizado por la precaria o nula oferta de bienes y servicios que suplan las necesidades básicas de los jóvenes y sus familias<sup>85</sup>. La ausencia de una presencia social

del Estado no ha garantizado el ejercicio pleno de los derechos de esta población y por lo tanto, no ha permitido que asuman la noción de sujetos de derechos. Así, reparar el daño causado por la violencia sociopolítica demanda para este caso particular, un proceso que no sólo involucre el resarcimiento de lo fracturado, sino también la construcción de mecanismos para empezar a ejercer los derechos. La inquietud que surge es: **¿Cómo resarcir en los jóvenes la exclusión histórica sobre el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales y a la vez, garantizar el ejercicio sobre los derechos de verdad, justicia y reparación que emergen como resultado de la condición de víctimas de la violencia sociopolítica?**

Un segundo elemento indica que **la experiencia de vinculación a la violencia socio-política por parte de los niños, las niñas y los jóvenes está enmarcada por situaciones que generan gran impacto emocional, vulneración sistemática de sus derechos y aprendizaje de patrones de relación útiles a la práctica militar.** “La instrucción militar está ligada a procesos emocionales fuertes que exigen cierto aislamiento y el despliegue de la fuerza física y del valor. No sólo se trata de modelar la fuerza, sino también de encubrir el dolor hasta su máxima expresión, como mencionan algunos relatos referidos a la exigencia de negación del dolor<sup>86</sup>.

“Escuchando rumores en el poblado, mi madre supo que un oficial del Ejército estaba buscando un asistente. Cuando mi madre me sugirió que presentara una solicitud, no estaba interesado. Pero después de la discusión con ella, salí en búsqueda del oficial. Me reclutaron para que fuera su guardaespaldas. No tenía ninguna idea de lo que tenía que hacer en el trabajo. Cuando mi comandante se marchó al frente, yo me fuí con él. Estaba muy asustado, incluso a pesar de que siempre había cerca muchos soldados.

<sup>84</sup> Machel, Graca (1998). Memorias de la consulta para la región de América Latina y el Caribe; Impacto de los conflictos armados en la Infancia. UNICEF, FES y Defensoría del Pueblo. Santa Fe de Bogotá. p. 15

<sup>85</sup> Corporación Vínculos. (2004). Módulos para el acompañamiento psicosocial con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Módulo de Apoyo. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. p. 15.

<sup>86</sup> *Op.cit.*, p. 24.

Me dieron un AK-47 para que lo llevara. A veces me dijeron que disparara, pero no sé si llegué a balear a alguien. Entre mis obligaciones estaba la limpieza de pistolas, realizar patrullas y cocinar arroz para mi unidad. Por medio de mi hermano enviaba salario a mi madre.”

“Lo peor son las noches. A veces tengo miedo de dormir, porque cuando duermo sueño que estoy muerto. En mi sueño un soldado en uniforme viene a buscarme. Está enfadado conmigo y me arresta y me lleva lejos. El soldado me interroga durante un buen rato. Yo le digo que no sé qué he hecho. Nadie escucha. Creo que alguien coge una pistola y me dispara, no una sola vez, sino tres veces...”<sup>167</sup>

Tener en cuenta estas condiciones significa que reparar las situaciones de violación a los derechos humanos a las que se han visto sometidos los niños, las niñas y los jóvenes durante la vinculación tiene relación con un proceso en el que el Estado y la sociedad reconocen la condición de víctimas de esta población, es decir, que no hay nada que justifique atentar contra la dignidad de un ser humano. La reparación implica también advertir pública y jurídicamente sobre los daños y los hechos, investigar sobre las dinámicas sociopolíticas que generaron la violación y ejercer mecanismos que eviten la repetición del daño. Además, al tener en cuenta que las situaciones vividas no son eventos aislados, sino parte de la dinámica de la violencia sociopolítica del país, la reparación requiere de un proceso de participación en escenarios sociales donde se reconozca la dignidad de las víctimas de la violencia, incluidas las personas afectadas por los hechos violentos en los que participaron los jóvenes forzosamente. Este aspecto nos interroga sobre ¿Cómo facilitar la reparación al tiempo que la sociedad reconoce la condición de víctimas de los jóvenes y éstos a su vez, la condición de víctimas de los otros afectados por los hechos violentos que cometieron?

Un tercer elemento plantea que en la actualidad, **garantizar el derecho a la reparación de esta población se inscribe en un escenario de continuidad de la confrontación armada, ya que persisten las condiciones que alimentan la disputa, las acciones violentas y la falta de aplicación de los principios del Derecho Internacional Humanitario dentro de una dinámica de escalonamiento, generalización y degradación del conflicto.** Así, la desvinculación de los jóvenes no emerge de un proceso de reconciliación nacional como resultado de la negociación política entre los grupos armados en confrontación y el Estado. “La estrategia gubernamental con respecto al conflicto armado, delineada en la denominada Política de Seguridad Democrática involucra a los civiles en el conflicto y traslada a la ciudadanía la obligación de garantizar la seguridad. El gobierno plantea que la ciudadanía será parte fundamental en el tema de la recolección de información y planea incorporar en el programa militar soldados campesinos, 100.000 jóvenes que después de un entrenamiento militar de escasos tres meses, pasan a desempeñar labores de combate”<sup>168</sup>.

Este contexto impide el reconocimiento de la condición de víctimas de los jóvenes, ya que si no existe una desvinculación ligada a un proceso integral de reconciliación nacional, éstos continúan siendo potenciales enemigos para los grupos en confrontación y estigmatizados como “peligrosos” por la sociedad e incluso por funcionarios del Estado. “La utilización de niños soldados tiene también repercusiones para los otros niños que radican en la zona de conflicto. Si las fuerzas armadas o los grupos armados utilizan a determinados niños para que apoyen la movilización militar, todos los niños serán objeto de sospecha. El riesgo, que con demasiada frecuencia resulta ser verdadero, es que los niños sean muertos, detenidos, interrogados o sujetos a reclutamiento preventivo. Más aún, los niños soldados pueden significar un riesgo para la población civil en general: en situaciones

<sup>167</sup> Testimonio citado en *Adult wars, Childs Soldiers: Voices of children involved in armed conflict in the East Asia and Pacific Region*, UNICEF, (2002), p. 6.

<sup>168</sup> Informe Alternativo de Colombia al Comité sobre Derechos del Niño. (2005) p. 13.

de tensión, ellos pueden ser menos capaces que los adultos para soportar las presiones y por lo tanto, siendo más susceptibles están dispuestos a disparar sus armas por cualquier motivo”<sup>89</sup>.

La continuidad de la violencia sociopolítica imposibilita la existencia de un escenario de confianza y seguridad en el que pueda hablarse públicamente de los daños ocasionados sin silenciar la voz de los jóvenes sobre lo sucedido, donde la legitimidad de su versión no dependa de la relación que guarde con los grupos en confrontación ni de los intereses que primen en un momento determinado. Por eso se requiere de un espacio plural que considere las distintas versiones sobre lo sucedido en aras de evitar la polarización de la sociedad y de las víctimas (según la relación que guarden con los actores responsables del hecho violento) y en el que pueda hacerse pública la verdad sobre lo sucedido para evitar la repetición del reclutamiento.

## 1. LA REPARACIÓN COMO DERECHO

“Los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación no pueden ser ignorados o soslayados en el desarrollo de procesos de paz (o de transición a la democracia). Ni el logro de la paz ni la construcción de la democracia deben fundarse en la mentira o en el olvido acrítico, ni en la injusticia ni en la insatisfacción de la injuria. El problema de lo que se ha descrito, con frecuencia, como la tensión entre negociación e impunidad debe resolverse —por imperativo conjunto del derecho y de la ética social— sin agobiar a las víctimas con un último agravio: el de renunciar, en el supuesto nombre de la paz o de la democracia, a que cada una de ellas reciba lo que le pertenece y corresponde”<sup>90</sup>.

La doctrina de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho de las víctimas a la justicia plantea que, los Estados están obligados a respetar, asegurar que se respeten y aplicar las normas internacionales de derechos humanos y derecho humanitario que incluyen como elemento esencial el derecho de las víctimas re

Las preguntas que suscita este tercer elemento son: ¿Cómo privilegiar la condición de víctimas de los jóvenes en un escenario de confrontación armada que prioriza el relato del actor armado? ¿Cómo evitar la repetición del hecho violento del reclutamiento? ¿Cómo evitar el silenciamiento de la versión que tienen los jóvenes sobre los hechos? ¿Cómo evitar la victimización resultado del estigma social y/o de la deslegitimación de la versión de los jóvenes sobre los hechos violentos de los que fueron víctimas?

Para desarrollar cada una de las preguntas que señalan la particularidad del proceso de reparación a niños, niñas y jóvenes desvinculados, analizaremos primero la forma como aparece esta definición en los pactos del derecho internacional, para luego estimar los retos que imponen las preguntas desde una perspectiva psicosocial.

sobre tres aspectos claves: la verdad y la memoria, la justicia o el castigo de los responsables y la reparación.

El Estado colombiano está obligado a cumplir con esta doctrina porque es miembro de la organización mundial de las Naciones Unidas y hace parte de los instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario, por considerarse a sí mismo integrante de la comunidad de los pueblos civilizados, así como mantener en su territorio un conflicto interno crónico y múltiple que ha producido una crisis humanitaria catastrófica<sup>91</sup>.

Desde esta perspectiva, el Estado está obligado a implementar mecanismos para proteger los derechos de las personas, su dignidad y generar acciones tendientes a la reparación integral. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos esto consiste en el deber jurídico de prevenir razonablemente las violaciones a los derechos humanos, investigar con los medios disponibles las violaciones cometidas dentro del

<sup>89</sup> Informe del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (1999). p. 2.

<sup>90</sup> Frühling, Michael. (2004). “Para lograr la paz en Colombia se necesitan justicia, verdad y reparación”. Intervención del Director de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Seminario Internacional “Experiencias de Alternatividad Penal en procesos de paz”. Barcelona. p. 6.

<sup>91</sup> Villa. (2005). Colombia ante la Corte Penal Internacional en Revista Hechos del Callejón. Año 1 No. 4 Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo. p. 7.

ámbito de su jurisdicción, identificar a los responsables e imponerles las sanciones correspondientes, así como asegurar una adecuada reparación a las víctimas<sup>92</sup>.

Existe una estrecha interdependencia entre los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. No es posible lograr justicia sin verdad; no es posible llegar a la reparación sin la justicia. Desde esta perspectiva se definen los siguientes derechos:<sup>93</sup>

El derecho a la verdad es el que tiene todo pueblo de conocer en forma veraz, transparente y objetiva, los hechos, los motivos y las circunstancias relacionados con la comisión de crímenes atroces. De este derecho hace parte el derecho que tienen las víctimas a conocer la verdad acerca de las circunstancias dentro de las cuales se cometieron las acciones constitutivas de delitos graves conforme al derecho internacional, y lo sucedido con las personas fallecidas. Correlato necesario del derecho a la verdad y del derecho a saber es el deber de recordar, responsabilidad que recae en el Estado.

Este derecho a la verdad se lesiona cuando:

- Los hechos de victimización son objeto de supresiones, invenciones o deformaciones en los documentos oficiales y en los medios públicos o privados de comunicación social.
- El Estado se niega, tácita o expresamente, a recordar las atrocidades cometidas en el marco de procesos de represión ilegal o en el contexto de la violencia socio-política presente en su territorio.
- La autoridad pública no toma medidas eficaces para impedir, con respecto a crímenes aberrantes, que la memoria

colectiva sea asaltada por interpretaciones negacionistas o revisionistas del pasado.

El derecho a la justicia es el que tienen las víctimas para solicitar y obtener, mediante el ejercicio de acciones y recursos eficaces, que las autoridades nacionales o internacionales investiguen, procesen y juzguen los hechos constitutivos de delitos graves para el derecho internacional, condenen con penas apropiadas a los responsables y dispongan una justa reparación para los afectados por esas conductas punibles. El derecho a la justicia se lesiona cuando el Estado incumple los deberes que le atañen como titular exclusivo del ejercicio de la función judicial, y permite que los culpables de actos de ferocidad, barbarie o terrorismo escapen a las consecuencias jurídicas o sean sancionados con lenidad o extrema indulgencia.

El derecho a la reparación es el que tienen las víctimas a solicitar y obtener, mediante el ejercicio de acciones y recursos eficaces, medidas individuales de restitución, indemnización y rehabilitación, así como medidas de satisfacción de alcance general y garantías de no repetición de las violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Este derecho se lesiona cuando a las víctimas directas de crímenes graves —o sus derechos habientes— les es negado o dificultado el acceso a los procedimientos para obtener un completo desagravio de las ofensas y los daños.

Los principios sobre los cuales se orienta la garantía del derecho a la reparación son los siguientes<sup>94</sup>:

- Que en virtud del derecho internacional, la violación de un derecho humano debe dar a la víctima el derecho a obtener la reparación.

<sup>92</sup> Ver Naciones Unidas, Asamblea General. Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder. (Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1984); Ver Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos. Conjunto de Principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1) y Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (E/CN.4/2000/6).

<sup>93</sup> Tomado de Frühling, Michael (2004). "Para lograr la paz en Colombia se necesitan justicia, verdad y reparación". Intervención del Director de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Seminario Internacional "Experiencias de Alternatividad Penal en procesos de paz". Barcelona, 28 de febrero de 2004. p. 6

<sup>94</sup> Theo Van Boven. Relator especial de Naciones Unidas. "Estudio relativo al derecho de reslitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales" (E/CN.4/Sub.2/1993/8).

- Que la reparación por violaciones a los derechos humanos tiene el propósito de aliviar el sufrimiento de las víctimas y hacer justicia.
- Que la reparación debe responder a las necesidades y los deseos de las víctimas.
- Que la reparación de determinadas violaciones flagrantes de los derechos humanos, que constituyen crímenes en virtud del derecho internacional, incluya el deber de enjuiciar y castigar a los autores.
- Que pueda reclamarse la reparación de las víctimas directas y, si procede, de los familiares, las personas a cargo u otras personas que tengan relación especial con las víctimas directas.
- Que además de proporcionar reparación a los individuos, los Estados tomen disposiciones adecuadas para que los grupos de víctimas presenten reclamaciones colectivas y obtengan reparación colectiva.

Incluir la categoría de reparación en el proceso de atención a niños y jóvenes desvinculados implica asumir que como resultado de la violencia sociopolítica, hay unos sujetos de reparación (las víctimas), unas obligaciones frente a éstas (derechos en términos de resarcir la dignidad que les fue vulnerada) y unos responsables de la reparación (Estado y agentes particulares perpetradores de actos de violencia).

Sin embargo, para el caso de los niños/as y jóvenes desvinculados (dada su doble condición de víctimas y victimarios) el tema de la reparación debe pensarse en distintas vías. De ahí que esta población por el hecho de ser reconocida como víctima de la violencia política deba ser considerada como sujeto de reparación; pero simultáneamente, por haber participado en hechos violentos, los niños/as y jóvenes adelantan un proceso judicial donde “el Estado tiene la obligación de restablecerle sus derechos y al tiempo somete al joven como victimario a un proceso judicial ante un juez de menores, que es la manera como éste repara lo que presuntamente dañó”<sup>95</sup>.

## 2. LA REPARACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL

Retomando los planteamientos de Lira (1989) y Berinstain (1989), desde una perspectiva psicosocial el proceso de reparación implica devolver la dignidad a las personas y sus familias; prevenir las causas para que no se repitan los hechos violentos; reconstruir los lazos familiares y vecinales; proporcionar seguridad y confianza; restablecer la conciencia moral de la sociedad; y rehacer los proyectos de vida (individuales y colectivos). En este sentido, este es un proceso que debe incluir al conjunto de la sociedad y no sólo aquellos que han sido afectados directamente por los hechos violentos. Lo anterior, en tanto los daños no están instaurados solamente en los sujetos individuales sino también, en las bases que sustentan los principios del tejido social. El daño a la dignidad de cada sujeto,

resulta un cuestionamiento a la ética colectiva que sustenta la convivencia.

Para el caso particular de los procesos de acompañamiento psicosocial a jóvenes desvinculados, reparar plantea lo siguiente:

**2.1 Devolver la propia dignidad.** Esto es, reconocer los daños de los que fueron objeto los jóvenes desde varias perspectivas: mediante un inventario de los efectos que éstos ocasionaron sobre sus vidas en los ámbitos individuales, familiares y colectivos; desde el reconocimiento del significado que adquirieron éstos para los jóvenes; haciendo explícita la relación de los daños con la violación de los derechos humanos y, la ubicación de la responsabilidad de quienes facilitaron y ejecutaron los hechos violentos de los que fueron víctimas los jóvenes.

<sup>95</sup> Linares, Beatriz (2006). Documento interno de trabajo OIM. Pág. 7. Para profundizar sobre este aspecto invitamos al lector a retomar la reflexión realizada en el capítulo No. 3 denominado como tensionalidades en el acompañamiento psicosocial a niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales.

Desde la perspectiva psicosocial, el reconocimiento de los daños va de la mano de un proceso reflexivo individual y colectivo, en el que por un lado, el joven advierte que no merece las situaciones vividas en la vinculación, y por el otro, la sociedad hace público el daño cometido a los jóvenes mediante el repudio a lo sucedido y el reconocimiento de la condición de víctimas de esta población.

Admitir los daños debe inscribirse en un análisis contextual de las variables económicas, políticas y sociales articuladas a las intencionalidades de los actores armados en confrontación, las cuales posibilitan las condiciones para el reclutamiento forzado. Hablar sobre esta situación deja de lado explicaciones que atribuyen la responsabilidad de lo sucedido a situaciones fortuitas, del destino, o resultado de malos comportamientos: "me reclutaron porque me portaba mal", "por deber algo", "porque alguien me sapió", "porque no me cuidé". Estas explicaciones conducen usualmente, a instalar la culpa sobre lo sucedido en sí mismos o en los otros próximos. Reconocer el contexto sociopolítico en el que se enmarca lo sucedido desculpabiliza al sujeto y a los otros próximos.

Devolver la propia dignidad tiene que ver también con retornar el buen nombre. Esto implica desarrollar acciones psicosociales en las que se valora el estado de vulnerabilidad de los niños, niñas y jóvenes durante el reclutamiento, lo cual afectó su honra, y exige acciones donde su historia y la de su familia sean reconocidas y legitimadas con el fin de salir de la estigmatización social frente a la situación vivida.

**2.2 Poner fin al silenciamiento y a la negación de las situaciones de violencia vividas por los jóvenes.** El acompañamiento psicosocial debe posibilitar que se haga efectivo el derecho a la reparación a partir de escenarios sociales en los que la versión de lo vivido por los jóvenes tenga un lugar para ser resignificado por ellos y por el colectivo. Al respecto es importante retomar la tensión presentada en las sociedades que transitan a la democracia, las cuales consideran posible superar el conflicto a

través del olvido como una forma articulada a la paz. Sin embargo, según Lira esto significa la negación de una realidad presente, pasada y futura de vulneración a los derechos humanos. Es un contexto que admite la existencia de las víctimas sin reconocer el daño, el dolor y las fracturas a las que han estado expuestas. "En tanto la alteración social se transforma en un hecho normal, la negación, el intento de olvido o la postergación del problema, adquieren el carácter de mecanismos adaptativos a la situación. Esto permite que el significado real de la vulneración de los derechos humanos, permanezca oculto y produce una visión de futuro donde la necesidad de elaboración del daño, se sustituye por el deseo de encontrar la armonía"<sup>96</sup>.

Las diversas experiencias de violación a los derechos humanos en los países latinoamericanos han demostrado que propiciar el silenciamiento genera situaciones como la poca resonancia social sobre las denuncias de las víctimas. El no saber que instala el silencio, niega la dimensión real del daño sufrido. Lo que no se sabe no existe. Al no hacerlo público, el daño se dispersa, se individualiza o como lo plantea Lira (1989) se privatiza. El daño se convierte así, en un asunto de las víctimas directas, desconoce el origen social del sufrimiento producido e impide la inclusión de la sociedad en acciones de reparación y reflexión sobre las situaciones que condujeron a la violación de la dignidad humana. Asumir una reconciliación social en la que no se habla de lo que divide, impide el reto de configurar una sociedad que incluya a las víctimas y a los victimarios desde una relación que plantee una distancia justa. Así mismo, para las víctimas la imposibilidad de hablar de lo sucedido es un obstáculo en la reconciliación con sus experiencias y con la posibilidad de nombrar lo intolerable desde la propia voz y la de los otros.

Poner fin al silenciamiento social de lo vivido, es la posibilidad de inclusión del relato de los niños, las niñas y los jóvenes en el entendimiento de la dinámica de la violencia sociopolítica. Es abrir un espacio para construir el lugar de la víctima, dar legitimidad a su voz y facilitar que emerja de la conciencia moral de la

<sup>96</sup> Lira, Elizabeth y otros (1989). Todo es según el dolor con que se mira. Edit. Instituto Latinoamericano de Salud mental y derechos humanos. Chile. p. 17.

sociedad el repudio sobre lo vivido durante el reclutamiento. "El hecho de poner palabras a la experiencia hará cada vez menos necesario que los síntomas llenen el silencio. En este contexto, las enfermedades individuales son metáforas de la destrucción social"<sup>97</sup>.

**2.3 Reparar incluye prevenir las causas de la vinculación de los jóvenes para que éstas no se repitan.** Esto conduce a reconocer la responsabilidad del Estado en la falta de protección de los niños y jóvenes para evitar el reclutamiento y de los actores armados en el reclutamiento y las violaciones continuas de las que fueron objeto durante su vinculación. De igual forma, implica investigar los hechos que originaron tales acciones, hacer pública la verdad sobre lo sucedido y castigar a los responsables.

Prevenir tiene relación con la seguridad que deben tener los niños, las niñas y los jóvenes desvinculados de construir un relato en el que los hechos de violencia vividos sean parte real de su pasado, puesto que debe existir un contexto que impida una nueva victimización.

En este sentido, reparar desde una perspectiva psicosocial se articula a la posibilidad de ejercer el derecho a la verdad, es decir, acceder a mecanismos que permitan a los jóvenes tener un conocimiento seguro y cierto sobre lo acontecido con relación a las circunstancias de la victimización y de este modo, dotar de sentido lo acontecido.

El derecho a la justicia también es un elemento importante que se articula al acompañamiento psicosocial desde la perspectiva de la reparación, puesto que el castigo a los responsables permite reconocer públicamente lo intolerable, aquello que la sociedad no debe admitir. A través de los mecanismos de justicia logran reconstituirse los principios de equidad y de valor por la vida. La impunidad por el contrario, abre el espacio para que las personas asuman la justicia por su propia cuenta vengándose del daño sufrido. Por lo tanto, la justicia es una condición para la reconciliación y permite una elaboración de lo sucedido a otro nivel.

Sin embargo, cabe mencionar el planteamiento de Ricoeur, según el cual más allá de las acciones punitivas que propician la no repetición, deben existir acciones públicas por parte de la sociedad que repudien lo vivido por los jóvenes y movilicen acciones a favor de cambios políticos que impidan la repetición de los hechos. Esto pasa por la recuperación de la conciencia moral de la sociedad, su indignación frente a la ocurrencia de cada hecho violento y su compromiso real con los ideales que sustentan las condiciones de dignidad humana de cada persona.

**2.4 Reparar incluye reconstruir los lazos familiares y sociales de los jóvenes.** Esto es participar en acciones que les permitan a ellos y a sus próximos reconocer su condición de víctimas. Así mismo, implica desculpabilizar, resignificar sus relaciones y su experiencia de vida armada con el fin de restablecer colectivamente relaciones de confianza y seguridad.

**2.5 Reparar contribuye a superar los efectos emocionales de la violencia socio-política.** Los procesos de reparación van de la mano con procesos reflexivos (terapéuticos y no terapéuticos) que permiten al joven reconocer y revisar su historia de vida desde los efectos generados por la vinculación en sus relaciones, en sí mismos y en otras víctimas. La reparación implica construir su identidad de víctima y al mismo tiempo, promover espacios de expresión y de contención emocional al revivir experiencias extremas teñidas de dolor y/o de culpa.

**2.6 El proceso de reparación de los jóvenes incumbe no sólo a éstos, sino al conjunto de la sociedad.** La sociedad debe reconocer el daño ocasionado a cada individuo, joven y niño reclutado, pero también debe reconocer cómo la experiencia de cada caso se articula a los procesos de resquebrajamiento de los pactos de convivencia y democracia que sustentan el tejido social. Esta situación implica tener en cuenta que el carácter del daño ocasionado a los jóvenes no es privado, particular, es sobretudo un daño social. Las acciones de reparación entonces, deben convocar al conjunto de la sociedad para poner fin al

---

<sup>97</sup> Ibid. p. 20

padecimiento sufrido por los niños, las niñas y los jóvenes víctimas.

**2.7 La responsabilidad de los jóvenes al participar en actos violentos, está ligado al reconocimiento de su condición de víctimas.** Cuando los jóvenes reconocen ser víctimas, objeto de violación de derechos humanos, entran en un proceso concomitante de reconocimiento de su dignidad y de sus derechos. Este proceso facilita el tránsito subjetivo a reconocer en los otros la condición de víctimas y de dignidad.

Este elemento es fundamental para la participación de los jóvenes en actos de reparación, puesto que el participar en acciones violentas ha hecho que éstos deban justificar sus acciones subjetivamente deshumanizando a la víctima y deshaciendo el vínculo entre los actos cometidos y sus consecuencias. Asumir la responsabilidad aquí, implica para los jóvenes transitar a un proceso en el que reconocen la humanidad del otro, su nombre, su historia, su dignidad y por ende su condición de víctimas por los actos de violación de los que fueron objeto.

### **3. UN PROGRAMA QUE SE DEBATE ENTRE EL RESARCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS Y LA EMERGENCIA DE LOS DERECHOS A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN**

---

Reconociendo las situaciones históricas de inequidad y exclusión social a las que han estado sometidos los niños, las niñas y los jóvenes desvinculados, la política de atención a esta población debe adquirir desde una perspectiva de derechos, la restitución de las condiciones que permitan a los jóvenes acceder a los derechos económicos, sociales y culturales. Es decir, una política que se fundamente en las condiciones para la realización de derechos y no en brindar servicios para la satisfacción de necesidades. Desde esta perspectiva, los jóvenes podrán asumirse como sujetos de derechos y no como usuarios o beneficiarios de servicios<sup>98</sup>.

El reto para la formulación de políticas públicas que favorezcan la reparación de los niños, las niñas y los jóvenes desvinculados es enfrentar la condición de desigualdad histórica en la que se encuentra esta población y la nueva que surge de la victimización por estar sometidos a amenazas y riesgos debido a su vinculación. De este modo, la realización del derecho a la

reparación integral de los jóvenes, debe incluir tanto mecanismos para ejercer los derechos económicos, sociales y culturales, como mecanismos reales para garantizar los derechos a la verdad y la justicia, así como el acceso a procedimientos para desagraviar las ofensas y los daños por su condición de víctimas. Esta situación implica la adopción de medidas especiales para que la población más que ser considerada vulnerable, sea asumida como víctima con las respectivas implicaciones jurídicas, políticas, subjetivas y sociales.

Desde esta perspectiva, la garantía en sentido estricto del derecho a la reparación debe reconocer la integralidad de los mecanismos expuestos anteriormente. El énfasis solamente en la restitución de los derechos económicos sociales y culturales implica desconocer la condición de víctimas de esta población, y por otro lado, el énfasis únicamente en la condición de víctima de la población implica desconocer la situaciones históricas de inequidad e injusticia social que han impedido ejercer la noción de sujetos de derechos de estos jóvenes.

---

<sup>98</sup> Al respecto ver el planteamiento del capítulo tensionalidades en el proceso de acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados.

## Bibliografía

ÁLVAREZ GÓMEZ, Ana J. (1990). Niños y conflicto armado: el caso centroamericano. México.

ARÉVALO, Liz y otros. (2004). Módulo 1: "Calidoscopio". En: Módulos para el acompañamiento psicosocial con niñas, niños y jóvenes desvinculados del conflicto armado. Corporación Vínculos, Bogotá.

ARÓN, Ana y LLANOS, María Teresa. (2004). Cuidar a los que cuidan: desgaste profesional y cuidado de los equipos que trabajan con violencia. En: Sistemas familiares. Argentina.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. Asamblea General: Resolución ARES 54 263 del 25 de mayo de 2000.

BATESON, Gregory. (1993). Los hombres son hierba. En: Una unidad sagrada. Edición de Rodney Donaldson. Barcelona: Gedisa.

BELLO, Martha. (2005). Violencia política y trabajo psicosocial: aportes conceptuales y metodológicos. Documento inédito, realizado en el marco del proyecto de formación en herramientas para el acompañamiento psicosocial. En: Corporación Vínculos. Seminario de Profundización. Bogotá.

CENTRO DE ANÁLISIS POLÍTICO. (1999). Juguetes de guerra. Editorial Centro de Análisis Político. Colombia.

CILLERO BRUÑOL, Miguel. El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En . Consulta realizada en febrero de 2006.

CIRILLO, Stefano. (1990). El cambio en contextos no terapéuticos. Buenos Aires: Paidós.

COVEY, Stephen R. (1996). Los siete hábitos de la gente altamente efectiva. Buenos Aires: Paidós Empresa 16.

FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. (1999). Alto a la utilización de niños soldados. UNICEF.

FREUDENBERG, H. (1994). Staff burnout. Journal of social Issues. 30 (1)

FRÜHLING, Michael. (2004). "Para lograr la paz en Colombia se necesitan justicia, verdad y reparación". Intervención del Director de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Seminario Internacional "Experiencias de Alternatividad Penal en procesos de paz". Barcelona, 28 de febrero de 2004.

GALVIS ORTIZ, Ligia. (2004). Legislación y Protección Integral. Documento multicopiado sin referencia bibliográfica.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. Bases para una reconstrucción – deconstrucción histórica de las prácticas de privación de libertad de la infancia – adolescencia. Disponible en: Consulta febrero de 2006.

\_\_\_\_\_, Consideraciones Políticas para el manejo de los niños infractores en América Latina. Memorias del Foro: *Niñez y conflicto armado. Desde la desmovilización hacia la garantía integral de derechos de infancia*. Universidad de los Andes. Bogotá – Colombia.

GÓMEZ, Jairo H. (2002). Lineamientos pedagógicos para una educación por competencias. En: Guillermo Zamudio y otros. *El concepto de competencia II, una mirada interdisciplinar*. Bogotá: Alejandría Libros.

GOOLISHIAN, Harold y ANDERSON, Harlene. (1994). Narrativa y self. En: *Nuevos Paradigmas Cultura y Subjetividad*. Dora Shnitman.. Buenos Aires: Paidós.

HOBBS C., DE SILVA, H. y HANKS. (2001). Conscription of children in Armed Conflict – A form of child abuse. A study of 19 former child soldiers. En: *Child abuse review*. Vol. 10.

HURTADO, María Cristina y otros (2006). Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. Defensoría del Pueblo, UNICEF. Bogotá.

Informe Alternativo de Colombia al Comité sobre Derechos del Niño. (2005)

Informe del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (1999).

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESAR FAMILIAR. (2005). Balance y perspectivas de la política de protección al niño y a la familia. Documento de circulación restringida. Presentado por: Carlos Hurtado, Luis Ángel Mora, Claudia María Torres, Teresa Rey De Serra, Gabriela Rosa Vera (Grupo de protección).

LINARES, Beatriz. (2006). Documento interno de trabajo OIM. Bogotá.

LIRA, Elizabeth. (2005). Memoria del Seminario: Violencia Política y Acompañamiento Psicosocial. Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz – Universidad Nacional, Corporación Vínculos y Corporación AVRE. Agosto 5 y 6.

LIRA, Elizabeth; BECKER, David y CASTILLO, María Isabel. (1989). Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: Un desafío terapéutico, teórico y político. En: *Todo es según el dolor con el que se mire*. LIRA, Elizabeth; BECKER, David. Chile: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos.

MACHEL, Graca (1998). Memorias de la consulta para la región de América Latina y el Caribe; *Impacto de los conflictos armados en la Infancia*. UNICEF, FES y Defensoría del Pueblo. Santa Fe de Bogotá

MARTIN-BARÓ, Ignacio. (1990). La violencia en Centroamérica: una visión psicosocial. En: *Revista de Psicología de El Salvador*, Vol. IX, NQ 35, San Salvador.

MARTÍN–BARÓ, Ignacio. (1990). La violencia política y la guerra como causa del trauma psicosocial en el Salvador. En Selección Martín – Baró Ignacio. UCA Editores. San Salvador.

MARTIN-BERISTAIN, Carlos. (2002). La justicia para rehabilitar a las víctimas. En: Justicia y reconciliación: el papel de la verdad y la justicia en la reconstrucción de sociedades fracturadas por la violencia. Cuadernos de trabajo No 47. Instituto Universitario. Universidad del País Vasco.

MATURANA, Humberto. (1992). Emociones y Lenguaje en educación y política. Chile: Hachette.

MORIN, Edgar (1998). La noción de sujeto. En Nuevos paradigmas cultura y subjetividad. Schnitman Dora Fried. Editorial Paidós. Buenos Aires.

ODINKALU, Chidi Anselm. (2003). Respuestas informales al acceso a los Derechos Humanos. VI Asamblea Anual, Reunión Internacional sobre Acceso a los Derechos Humanos. Documento remitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

OSORIO MEJIA, María. (2005). Discusión al rededor de la inimputabilidad penal de los menores desvinculados del conflicto armado colombiano. Tesis de grado para optar al título de psicología. Universidad de los Andes. Bogotá.

PACKMAN, Marcelo. (1995). Redes: Una metáfora para práctica de intervención social. En: Redes el lenguaje de los vínculos. Dabas y Najmanavich. Buenos Aires: Paidós.

PAYNE, Martin. (2002). Terapia Narrativa. Ed. Barcelona. Nevagràfic.

PEARCE, W. Barnett. (1998). Nuevos modelos y metáforas comunicacionales: el paso de la teoría a la praxis, del objetivismo al construccionismo social y de la representación a la reflexividad. En: Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Dora Fried Schnitman. México: Paidós.

PEREZ, Jaime Jesús. El niño como sujeto social de derechos. Disponible en: .

PUBIANO, Norma y otros. (1996). Estimación de tendencias en la infracción y contravención entre menores y ponderación de la calidad de la respuesta institucional en Bogotá. Santafe de Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social.

REPUBLICA DE COLOMBIA. DECRETO 128 DE 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil".

RICOEUR, Paul. (2004). La memoria, la historia y el olvido. Editorial Fondo de cultural económica. Argentina.

SERRANO AMAYA, José Fernando. (2002). Ni lo mismo ni lo otro. En: Nómadas No. 16, Abril. Bogotá: Universidad Central; Departamento de Investigaciones.

SLUZKI, Carlos. (1994). Violencia familiar y violencia política: implicaciones terapéuticas de un modelo general. En: Nuevos Paradigmas Cultura y Subjetividad. Dora Shnitman. Buenos Aires: Paidós.

SVEAASS, Nora. (2000). Psychological work in a post-war context: experiences from Nicaragua. En *Community, Work & Family*, Vol. 3 No 1.

TOURAINÉ, Alain. (1996). Juventud y democracia en Chile. En la *Revista Iberoamericana de Juventud* No1, Organización Iberoamericana de Juventud, Madrid.

UNICEF. (2002). Adult wars, Childs Soldiers: Voices of children involved in armed conflict in the East Asia and Pacific Region.

UNICEF. Coalición para acabar con la vinculación de niños soldados. "Guía del Protocolo Facultativo sobre la participación de niños y niñas en los conflictos armados". En: Consulta realizada en febrero de 2006.

VAN BOVEN, Theo. Relator especial de Naciones Unidas. "Estudio relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales" (E/CN.4/Sub.2/1993/8).

VILA MERINO, Eduardo. (2006). Pedagogía de la ética: de la responsabilidad a la alteridad. En: *Atenea Digital*, No. 6, Otoño.

VILLA (2005), Colombia ante la corte penal Internacional en *Revista Hechos del Callejón*. Año 1 No. 4 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ZUBERO, Imanoel. (2003). Victimarios y víctimas de la violencia. Los nuevos escenarios de la violencia en el 40 aniversario de *Pacem in Terris*. II Seminario de doctrina social de la iglesia. Instituto social León XIII.

ZULUAGA, (2004). La guerra interna y el desplazamiento forzado. En. *Desplazamiento forzado, dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*. Edic. Bello, Martha. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

